

**ALONSO DE IDIAKEZ (1497-1547).  
DE CRIADO A SECRETARIO REAL. ESTRATEGIAS DE PODER  
EN LA PRIMERA MITAD DEL QUINIENTOS**

*Juan Carlos MORA AFÁN*  
Licenciado en Historia (Ereiten K.Z)

**Resumen:**

El presente estudio se acerca a una figura clave en la historia guipuzcoana, Alonso de Idiákez. Originario de Tolosa y domiciliado más tarde en Donostia, en su persona es posible rastrear la transición de la Edad Media a la Modernidad.

Se recogen los principales hitos de su actuación política y administrativa, así como los aspectos sociales más destacados de este personaje. Nada de esto hubiera sido posible sin la inserción en un marco de relaciones sociales que determinan en buena medida el discurrir de su persona y familia.

**Palabras clave:** Alta Modernidad. Clientelismo. Elite. Redes sociales.

**Laburpena:**

Ikerketa-lan honek Gipuzkoako historian berebiziko garrantzia duen pertsonaia bat aztertzen du: Alonso Idiákez. Tolosan jaio eta Donostian bizi izan zen pertsonaia honen bizitzak garai hartako trantsizioa, Erdi Arotik Modernitateara, ulertzeko arrastoak eskaintzen ditu.

Ikerketak Idiákezen lan politiko eta administratiboaren ildo nagusiak aztertzen ditu, baita alderdi gizatiarragoak ere, gizarte-jokamoldeari loturikoak. Gizarte-harremanek eragin handia izan zuten Idiákezen eta haren familiaren ibilbidean, eta funtsezkoa da kontuan hartzea hori hemen azaltzen direnak ulertzeko.

**Giltz-hitzak:** Goi Modernitatea. Klientelismoa. Elitea. Gizarte-sareak.

**Abstract:**

This study provides an approach to a key figure in the history of Gipuzkoa, Alonso de Idiákez. Originally from Tolosa and later residing in Donostia, it is possible to trace back the transition from the Middle Ages to Modernity in his character.

The main milestones in his political and administrative activity are brought together, along with the most social aspects of this well-known personage. None of this would have been possible without insertion within a framework of social relations that to a large extent determine what shaped him as a person and his family.

**Keywords:** High Modernity. Clientelism. Elite. Social networks.

**Consideraciones Previas**

En las dos últimas décadas hemos asistido en la historiografía vasca a un crecimiento exponencial en la investigación sobre los linajes vascongados, tanto en época medieval<sup>1</sup> como moderna<sup>2</sup>, que lejos de ser una simple moda constituye una de las herramientas de análisis del pasado más efectiva para acercarse con garantías de éxito a interpretar correctamente el comportamiento de los actores sociales en tiempos pretéritos.

---

1. Puesto que con el estudio de los linajes medievales vascos se contribuye a clarificar el proceso de estructuración social y de configuración territorial. Cabe destacar entre las investigaciones que vinculan linajes y otros cuerpos que devienen en territoriales las obras de J.A. MARÍN: *Semejante Pariente Mayor: parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un pariente mayor en Gipuzkoa: los señores del solar de Oñaz y Loyola (siglos XIV-XVI)*. Donostia, 1998; J.A. ACHÓN: “A voz de concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa: los Bañez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 1995. Para la importancia de los vínculos de parentesco en la conformación de la sociedad medieval, véase principalmente J. ARPAL: *La sociedad tradicional en el País Vasco*. San Sebastián: Luis Haranburu, 1979; y del mismo autor el artículo “Estructuras familiares y de parentesco en la sociedad estamental del País Vasco”, en *Saioak*, nº 1, 1997. 202-217; A. DACOSTA: *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Servicio Editorial, 2003.

2. El grupo de investigación dirigido por J.M. Imízcoz (Universidad del País Vasco) desarrolla una línea de análisis centrada en el estudio de la evolución de los linajes y grupos familiares, enfatizando en los procesos de cambio social. Dentro de este grupo y de esta manera de historiar, O. OLIVERI basa su estudio en el linaje de los Eguino-Mallea, cuyas líneas rectoras se apuntan en su obra *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 2001; *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*. Donostia: Gipuzkoako Foru Aldundia, 2010. En nuestro caso, la tesis doctoral en curso versa sobre el linaje de los Idiákez y las relaciones de poder tejidas en su seno, mostrándose el modo de articulación social encabezado por un grupo de la élite social moderna. J.C. MORA: “Los criados en el entramado doméstico: sociabilidad y clientelismo en el linaje de los idiákez en el siglo XVI”, en J.M. IMÍZCOZ y O. OLIVERI: *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Madrid: Silex, 2010 (119-144). También F. MARTÍNEZ RUEDA: “Familia eta boterea XVIII. mendeko Bizkaian: Enkarterrietako La Quadaratarrak”, en *Vasconia*, nº 29. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1999 (91-106).

Nos estamos refiriendo a las posibilidades de interacción con el pasado que ofrece la historia de la familia<sup>3</sup>, fruto de la revisión conceptual y de la implantación de nuevos métodos de trabajo llevada a cabo aproximadamente desde finales de la década de los 80 del siglo pasado<sup>4</sup>.

Sin embargo, con ser interesante y enriquecedora esta aportación, creemos que no es suficiente. Ciertamente, la complejidad de las sociedades invita a ampliar la visión de las pautas de conducta de sus individuos recurriendo al empleo de las mal llamadas ciencias auxiliares de la Historia, esto es, la sociología, la antropología o la filosofía, puesto que al historiador a menudo

---

3. Sería prolijo enumerar los trabajos que partiendo de la familia abordan la reconstrucción de modelos sociales anteriores. Para el caso peninsular, esta renovación está encabezada por F. Chacón y el grupo que dirige en la Universidad de Murcia. Su Seminario sobre Historia de la Familia ha devenido en un semillero vital de investigadores interesados por las posibilidades de análisis relacional que ofrece el mundo de la familia. Destacar sus obras "Hacia una definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco", en *Historia Social*, nº 21. Madrid: Fundación Instituto de Historia Social, 1995 (I). 75-104; *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Anthropos, 1992; *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*; *La familia en la España mediterránea*. Barcelona: Crítica, 1987. Para un contexto europeo, principalmente M. ANDERSON: *Aproximación a la historia de la familia occidental (1500-1914)*. Madrid: Siglo XXI, 1988; A. BOURGUIERE: *Historia de la familia*. Madrid: Alianza, 1988.

En el caso particular vasco, dejando de lado los trabajos iniciales sobre linajes y sociedad vasca de J. Caro Baroja, fruto de esta preocupación historiográfica, seleccionamos las obras coordinadas por J.M. IMÍZCOZ: *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra durante el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Servicio Editorial, 2001; *Casa, familia y sociedad: (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*. Bilbao: Universidad del País Vasco. Servicio Editorial, 2004. Más recientemente, J.M. IMÍZCOZ y O. OLIVERI: *Economía doméstica y redes sociales... Pionera en esta corriente historiográfica*, J. URRUTIKOETXEA: "En una mesa y compañía". *Caserío y familia campesina en la crisis de la sociedad tradicional. Irun, 1766-1845*. Donostia: Universidad de Deusto, 1992.

4. Estos planteamientos pueden seguirse en J. BESTARD: "La historia de la familia en el contexto de las ciencias sociales", en *Quaderns de l'institut català d'antropologia*, nº 2, 1980; S. CASTILLO (coord.): *La historia social en España: actualidad y perspectivas*. Madrid: Siglo XXI, 1991; F. CHACÓN: "Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la familia en la España Moderna", en *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 18. Salamanca: Universidad, 1998 (17-28); J. AROSTEGUI: *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica, 1995; A. ANGULO: "Los claroscuros de una renovación historiográfica. Balance de los estudios históricos sobre la Edad Moderna en el País Vasco y Navarra en la década de los noventa", en *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 6. 1999 (31-58); y finalmente, M.A. DEL BRAVO: *La familia en la historia. Propuestas para su estudio desde la "nueva" historia cultural*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2000.

A nuestro modo de entender, todas estas propuestas deben tener en cuenta además las ideas recogidas en las obras de O. Brunner, A.M. Hespanha, A. Clavero, D. Frigo, etc., autores que basan sus investigaciones en la "alteridad", es decir, hacer comprensible las épocas pasadas desde los propios postulados de los coetáneos y no desde los valores del presentismo.

se le escapan los procesos que ponen en marcha los mecanismos de actuación sistémicos<sup>5</sup> que desarrolla el ser humano. Todas estas dificultades aumentan más si cabe en aquellos periodos que han sido mayoritariamente aceptados como de cambio de época, abandonándose una periodización para aceptar la siguiente, pensando que la forma de actuar de aquellos personajes varían sustancialmente de una a otra, definiendo los hechos, acontecimientos o individuos en función de las características apriorísticas propias de cada época. En nuestro caso, nos estamos refiriendo a la transición de la Edad Media a la Modernidad. En este sentido, pensamos que el acontecer histórico es más complejo que las tradicionales clasificaciones arbitrarias, puesto que la Historia es a la vez transformación y permanencia y es posible rastrear posos de situaciones que se piensan ya superadas en tiempos modernos<sup>6</sup>.

Esto viene a cuento porque el personaje objeto de estudio de esta investigación, el secretario real Alonso de Idiákez, es uno de esos actores de la Historia que se mueve a caballo entre el fin de una época y el principio de otra.

---

5. Esta llamada de atención sobre la interdisciplinariedad de las Ciencias Sociales viene del convencimiento de que el proceso histórico es resultado de la confluencia de sociedad y tiempo y no sólo un instrumento hermenéutico de comprensión. Así, creemos que dentro de la conveniencia de recurrir a los préstamos científicos en la disciplina histórica, una de las vías más válida es aquella que representa el proceso de la experiencia humana de una forma en la que las variables que intervienen se analizan de manera completa, es decir, teniendo en cuenta todos los aspectos que intervienen en el hecho humano, y que por ello puede definirse su carácter como sistémico. Véase en este sentido las obras del filósofo N. LUHMANN: *Sociedad y sistema: la ambición de la teoría*. Barcelona: Paidós-ICE, 1990, y “Modernas teorías de sistemas como formas de análisis de la sociedad total”, en *Discusión I*, Barcelona: Barral, 1975.

Su aplicación a la familia, analizándola como una estructura sistémica, supondría establecer el estudio de una entidad holística, en la que si bien pueden discernirse partes, éstas no pueden ser explicadas de forma aislada, sino en relación del todo que constituyen, es decir, como partes de la complejidad de la institución familiar, pero sin caer en ontologías que reflejen relaciones artificiales. Para profundizar en esta sugerente teoría, J.W. LAPIERRE: *L'analyse de systèmes. L'application aux sciences sociales*. Paris. Syros, 1992, y R. LILIENTELD: *Teoría de sistemas. Orígenes y aplicaciones en ciencias sociales*. México: Trillas, 1984.

6. Consideradas las sociedades históricas como un todo (esto es, una entidad holística), la modificación de alguna de sus partes o elementos necesariamente modificaría el conjunto de las relaciones que las unen. Un ejemplo gráfico en este sentido lo constituye el año 1492, fecha aceptada tradicionalmente como el fin de la Edad Media en tierras peninsulares. Cabe preguntarse hasta que punto es pertinente pensar en una radical transformación en el modo de actuar de los actores sociales una vez finalizada la Reconquista hispana, abandonándose para su interpretación conceptos de análisis medievales (feudalismo, linaje...) y sustituyéndose por otros modernos (humanismo, patronazgo...), que si bien, sin duda pertinentes, no deben hacer perder de vista al historiador el modo en que perviven y se transforman comportamientos añejos. Por ello es necesario considerar la relación entre los elementos que conforman el sistema social, un sistema en continuo cambio sin que por ello haga desaparecer la estructura del mismo. Estas teorías de los sistemas pueden ayudar a comprender la pervivencia de ciertas estructuras sociales más allá de las transformaciones operadas en su seno, que no obstante, permiten una sensación de continuidad y permanencia.

Su caracterización además se ve agravada por la falta de datos para los años iniciales de su vida y la escasez de referencias bibliográficas sobre su persona<sup>7</sup>, y por la aparente contradicción de algunos de sus actos en relación a los presupuestos renacentistas o modernos con los que cabría identificar su proceder.

La irrupción de Alonso de Idiákez en la documentación escrita se produce el 9 de febrero de 1523, cuando contaba ya con 24 años. Viene de la mano del poderoso secretario real Francisco de los Cobos<sup>8</sup>, en calidad de su ayudante y como testigo que acompaña a Diego de Zárate, enviado por el secretario De los Cobos ante el prior de Uclés para jurar en su nombre el cargo de comendador del castillo de esta plaza<sup>9</sup>. Las particularidades de la entrada en servicio de Alonso de Idiákez probablemente estén relacionadas con las posibilidades de medro que para los hijos de militares que tomaron parte en la Reconquista hispana se abrían en las tierras del sur peninsular, al abrigo de la gobernación de plazas estratégicas.

Por tanto, será necesario desviar nuestra mirada hacia aquellos elementos que ayuden a comprender los mecanismos relacionales puestos en marcha y que terminan provocando que un joven nacido en la comarca de Tolosa entrara al servicio de uno de los más destacados servidores del emperador Carlos V, Francisco de los Cobos, personaje que a la sazón comenzaba a tejer una red clientelar de la que en el futuro inmediato, y bajo las buenas artes de su impulsor, descollarán una serie de individuos que en estos momentos encontramos compartiendo labores de ayudantía en su oficina<sup>10</sup>.

---

7. Llama la atención el poco interés que ha suscitado este personaje, fuera de su calidad de padre del secretario y consejero real, Juan de Idiákez, o bien sobre el hecho puntual de la construcción del convento de San Telmo. Para uno y otro aspecto, F. PÉREZ-MÍNGUEZ: *D. Juan de Idiáquez: embajador y consejero de Felipe II*. San Sebastián: Imprenta de la Diputación Foral, 1935; T. DE AZCONA: *Fundación y construcción de San Telmo de San Sebastián*. San Sebastián: Grupo Doctor Camino, 1972. Los principales datos de su vida, en J.C. Mora: "Alonso de Idiáquez", en Real Academia de la Historia: *Diccionario Biográfico Histórico Español*, (en prensa).

8. Para profundizar en la vida y actuación política de los Cobos, una de las principales figuras de la Corte carolina desde la década de los 20 del Quinientos hasta su fallecimiento en 1547, consúltese la obra ya clásica de H. KENISTON: *Francisco de los Cobos: Secretario de Carlos V*. Madrid: Castalia, 1980. En la mayoría de las investigaciones que intentan reflejar el funcionamiento o el contenido de las instituciones políticas castellanas de la primera mitad del siglo XVI es inevitable tropezarse con la influencia de este personaje.

9. KENISTON: *Francisco de los Cobos...* (69). Original en Archivo Histórico Nacional. Encomiendas, Leg. 67.

10. En palabras de C.J. de CARLOS MORALES, en esta "nidada" de Francisco de los Cobos, entre otros se hallaban junto al propio Alonso de Idiákez, el sobrino de De los Cobos, Juan Vázquez de Molina, Francisco de Eraso y Gabriel Calderón, quienes en especial los tres primeros alcanzarían altas cotas de poder en las instituciones carolinas y filipinas. En J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): "El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso", en *La corte de Felipe II*. Madrid: Alianza, 1994 (107-148).

## El capital social previo: la ascendencia

Las escasísimas noticias con que contamos acerca de la progenitores de Alonso de Idiákez cuentan con un valor referencial enorme, ya que ayudan a situar al futuro secretario real en lo que será el espacio desde el que inicie su andadura al albur de los Cobos. Tanto su padre, Juan de Idiakaiz, como su abuelo, Pedro Martínez de Idiakaiz, figuran en los hechos de armas de la Reconquista hispana al servicio de los reyes castellanos, en el caso del primero, como capitán en la toma de Granada y en el del segundo, además de disfrutar de idéntico cargo en el mismo episodio bélico, gozando de las prerrogativas emanadas del título de Tesorero Mayor de Bizkaia<sup>11</sup>, cargo honorífico que suponía la recompensa a una actuación anterior destacada y que probablemente habría que relacionar con una participación notable en las jornadas de la reconquista.

Con estos antecedentes, es posible suponer que tanto Juan de Idiákez como Pedro Martínez de Idiakaiz capitalizaran los servicios prestados en tierras peninsulares en forma de construcción de una red de relaciones que daba la oportunidad de situar en ámbitos preferentes tanto sus personas como a miembros del grupo familiar, desde las oportunidades que brindaba el contacto personal con personajes influyentes y poderosos. Quizás esto explique en primer lugar el favorable entronque matrimonial de Pedro Martínez y Juan de Idiakaiz con familias linajudas como los Elordi y los Iurramendi, enlaces que suponían unir un modesto solar guipuzcoano que comenzaba a destacar en los aledaños de la Corte real, con dos de los más destacados linajes medievales que actuaron en tierra vasca<sup>12</sup>.

Matrimoniar con una y otra no hubiera sido posible sin que durante la segunda mitad del siglo XV tanto Pedro Martínez como Juan de Idiákez, o bien su parentela, de la que desgraciadamente nada conocemos, acumularan un capital suficiente en forma de relaciones sociales<sup>13</sup> que permitiera a las familias con las que se unen ampliar o garantizar a su vez su campo de actuación<sup>14</sup>,

---

11. J.C. GUERRA: *Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa*. San Sebastián: Imprenta Joaquín Muñoz Baroja, 1928 (273, voz Idiakaiz).

12. Pedro Martínez de Idiakaiz casó con doña María de Elordi, a la sazón cabeza de una ilustre familia bizkaitarra, mientras que Juan de Idiakaiz lo hará con doña Catalina de Iurramendi, perteneciente al poderoso linaje banderizo de los Iurramendi tolosarras, enlazando el mundo de los personajes relacionados con el servicio real y el de las oligarquías locales de origen bajomedieval.

13. En cambio no apuntamos referencias a un posible enriquecimiento familiar, que también hubiera podido influir en favorecer su candidatura al matrimonio con estas señoras, porque hasta la fecha no hay ningún dato que avale este supuesto.

14. La literatura histórica y antropológica sobre las estrategias familiares y la reproducción familiar, cuyo objetivo final pasa por una acertada política matrimonial, ha conocido una verdadera implosión en los últimos años. Sin ánimo de ser exhaustivos, véase



Escudo linaje Idiakez (Anoeta, Gipuzkoa).

aprovechando la nueva vía que se abrirá a lo largo de la centuria siguiente de resaltamiento de honores y virtudes anejos a su condición de señores de rancia estirpe como descendientes de los antiguos Parientes Mayores<sup>15</sup>.

Esta es la dinámica de ascenso familiar en la que presumiblemente habría que entender la irrupción de Alonso de Idiakez como ayudante en la secretaría de Francisco de los Cobos.

Dentro del mismo grupo familiar, un ejemplo paradigmático de aprovechamiento de las oportunidades que brindaba una buena relación con los personajes que detentaban el poder, redundando en beneficio del interés común del linaje, es el que proporciona su hermano Lope de Idiakez, quien pasó a Indias tomando parte en la conquista americana mano a mano junto a Diego Velázquez y Pedro de Alvarado, primero en Cuba, luego en Méjico y finalmente en Guatemala, acumulando un importante capital económico y político, puestos ambos al servicio del acrecentamiento del solar y del honor familiar, personificado en el buen hacer de su hermano Alonso, a quien no duda en ceder gran cantidad de plata y otros bienes logrados en las jornadas

...

M. SEGALÉN: *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus Universitaria, 2001; M. ARBAIZA VILALLONGA: "Estrategias matrimoniales y reproducción social en el País Vasco Holohúmedo", en *Vasconia*, nº 28. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1998 (33-57); B. DEROUET: "Territoire et parenté. Pour un mise en perspective de la communauté rurale et des formes de reproduction familiale", en *Annales*. 56<sup>e</sup> année, nº 2, Paris: Annales 56<sup>e</sup> année, 1995 (3) (645-686); SIMPOSIO INTERNACIONAL ANTROPOLOGÍA Y HERENCIA: *Antropología de la transmisión hereditaria*. Ferrol: Universidad de Coruña, 1998; J. HERNÁNDEZ (ed.): *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad, 1995; O. OLIVERI: *Mujer y herencia en el estamento...*

15. Sobre el proceso que conoce Gipuzkoa a lo largo del siglo XVI de fijación del solar, el patrimonio, el linaje y la memoria familiar de los antepasados como hitos argumentales a la hora de construir las categorías de encuadre social, los preceptos de relación y las formas de sociabilidad, consúltese J. MARÍN: "Señor de solar, patrón de iglesia, poseedor de hombres hidalgos". La formación de las casas y palacios de Parientes Mayores en Gipuzkoa", en J.M. IMÍZCOZ (ed.): *Casa, familia y sociedad*. Bilbao: Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 2004 (131-158).

americanas<sup>16</sup>. Y asimismo no podemos dejar de citar el linaje homónimo azkoitiarra, con quien a lo largo del Quinientos enlazará el propio Lope de Idiakez<sup>17</sup>, detentadores de elevados cargos provinciales (secretarías de Juntas, prebostazgos, alcaldías, escribanías) y bien situados en la Corte hispana desde la posición de relieve que otorgaba el matrimonio de una de sus hijas, María de Idiakez, con don Pedro de Zuazola, secretario, tesorero y consejero del emperador Carlos V, asimismo, vecino de Azkoitia.

Por tanto, probablemente a la sombra del haz de contactos tejidos por su padre y abuelo, pero también por aquellos otros guipuzcoanos presentes en las altas esferas cortesanas como el propio Zuazola, Alonso de Idiakez pudo dejar el solar familiar en Anoeta, en el que había nacido en los años finales del siglo XV<sup>18</sup>, y dirigir sus pasos hacia tierras castellanas y andaluzas, hasta ubicarse finalmente en la ciudad jienense de Ubeda, lugar del que era natural Francisco de los Cobos y en donde Alonso lograría el oficio de regidor de la misma en 1527, por renuncia de Diego de los Cobos, padre de Francisco de los Cobos, tras llevar varios años Idiakez, “que es persona abil e suficiete para regir e gobernar el dicho ofiçio<sup>19</sup>”, sirviéndole como ayudante y criado, tal y como hemos visto páginas atrás<sup>20</sup>.

---

16. No existe hasta la fecha una investigación centrada en este personaje. Algunos datos biográficos en F. PÉREZ-MÍNGUEZ: D. Juan de Idiaquez... Por otra parte, el colofón de su actividad militar en América fue la consecución de la regiduría de la ciudad de Santa Marta (Colombia) en 1530. Acerca de las remesas económicas enviadas por Lope de Idiakez a su hermano Alonso, destinadas a dar lustre al solar familiar, el primero no duda en hacer llegar en 1539 una suma importante de dinero (2.450.000 mrs.) desde Indias con el fin de “ayudarhos e acomodarhos dellos en las cosas que se hos ofreçiere hasta tanto que yo veniese a estos regnos de España” –Archivo General de Indias, Contratación 5787 (N1,L2,1,61). La reciprocidad en el comportamiento es resaltada por el propio Lope, indicando que hasta la fecha había recibido “muchas buenas obras y adelante espero reçibir”, manifestando a continuación “el deudo y hermandad que tengo”. Los engranajes de esta relación aparecen más detallados en J.C. MORA: “Los criados en el entramado ...”.

17. Ya antes de su matrimonio con Petronila de Idiakez, descendiente de la casa Idiakez de Azkoitia, ambos linajes manifiestan un parentesco previo. Este matrimonio vendría a ser la forma de oficializar la estrecha relación mantenida desde antiguo por ambos grupos familiares. Esta aseveración en Archivo del Museo Naval. Fondo Vargas Ponce. Tomo 1B, doc. 2, por la que Alonso de Idiakez menciona un origen ligado a la casa-solar de Idiakez en Azkoitia, como cabeza de apellido, dentro de las probanzas sobre su origen hidalgo.

18. No está claro si fue en 1497 o 1498.

19. Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Memoriales 186-38.

20. Un ejemplo similar de ascensión desde el servicio a de los Cobos sería el protagonizado por el secretario Francisco de Eraso. C.J. MORALES: “El poder de los secretarios...” (107-108) relata como plausible la llegada de Eraso a la Corte “al socaire de su padre, don Hernando, un caballero procedente de Navarra que se llegara junto a los Reyes Católicos para desempeñar tareas menores. Esta proximidad con los ambientes cortesanos hubo de facilitarle, cuando quedó obligado a buscar sustento, contactos para que pudiera introducirse en el grupo de servidores y oficiales que trabajaban bajo la dirección del conspicuo secretario Francisco de los Cobos”.

## Al servicio de Francisco de los Cobos

Apuntada la presumible forma de entrada en la oficina o despacho de semejante personaje<sup>21</sup>, por otro lado algo perseguido por buen número de familias al suponer una de las vías más eficaces de promoción social al amparo de las relaciones que se establecían bajo el patrocinio del protector<sup>22</sup>, cabe indicar que este servicio personal se veía en ocasiones recompensado con la asunción de otras tareas de más enjundia en la administración real tras curtirse en la oficina de su señor<sup>23</sup>. Sea como fuere, no conviene perder de vista el carácter de este oficio como merced o gracia, cuyo objetivo final, según la literatura política de la época, era el logro del bien común, verdadera razón de ser de la función que había sido encomendada a todo el grupo de oficiales dependiente de Francisco de los Cobos<sup>24</sup>.

De este modo, una vez lograda la confianza de su patrón<sup>25</sup> en la ejecución de tareas menores, era hora de mostrar la valía realizando labores de más alta

---

21. Obviamente, desconocemos el modo en que Alonso de Idiákez entró en la red clientelar que encabezaba Francisco de los Cobos, y por supuesto, nada sabemos del modo en que se estableció la relación de dependencia entre ambos personajes, que por lo general, solían llevarse a cabo de palabra. Siguiendo a F.M. BURGOS, la clientela se define como aquellas relaciones voluntarias de contraprestación de favores, apoyos, o ayudas (no necesariamente de índole económica) de carácter desigual y más o menos duraderas, pero nunca coyunturales. Como tendremos ocasión de comprobar, esta definición encaja perfectamente con el *modus operandi* de De los Cobos e Idiákez durante el largo periodo que dura su colaboración. En *Los lazos de poder. Obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Universidad. Servicio de Publicaciones, 1994 (131-135).

22. Precisamente será una de las principales estrategias de las familias lograr situar a sus hijos bajo la protección de un individuo poderoso, a menudo persona con la que el grupo familiar se encontraba en una situación de deuda por favores o intercesiones anteriores. Sobre la importancia del patronazgo social como forma de promoción y sobre su reverso, el clientelismo, véase J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.): *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*. Madrid: Universidad Autónoma, 1992; J. MARTÍNEZ MILLÁN: "Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna", en *Studia Histórica-Historia Moderna*, vol. 15, 1996 (83-105); A.M. HESPANHA: *La gracia del derecho. Economía de la Cultura en la Edad Moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993 (en especial, 151-176); S. KETTERING: *Patrons, Brokers and Clients in Seventeenth Century France*. New York: Oxford U., 1986; C.J. MORALES: *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602: patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas durante el siglo XVI*. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, 1996; J.M. IMÍZCOZ (ed.): *Redes familiares y patronazgo...*

23. Similares conclusiones plantea C.J. MORALES: *Op. cit.*, (108).

24. Sobre el oficio público como servicio a la comunidad política, véase J. M. GARCÍA MARÍN: *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1976 (en especial, 83-93).

25. Por lo general, los oficiales que habían entrado al servicio del secretario, una vez realizado su nombramiento, permanecían posteriormente estrechamente vinculados a él a través de relaciones de patrocinio-clientela, o por una amistad desigual. En este sentido, el secretario y sus oficiales constituían un organismo de apretada coherencia, compartiendo largas jornadas de

enjuiciamiento. Un ejemplo del nuevo tipo de cometidos al que se enfrentará Alonso de Idiákez a partir de 1525, tras curtirse en trabajos de menor responsabilidad, lo constituye el finiquito y solvencia que recibió por la cuenta que le formaron los contadores mayores del emperador Carlos V en relación a los pagos que Idiákez había recibido de diferentes personas en los años 1525 y 1526, de los que posteriormente se tenía que dar cuenta a Carlos V, todo ello en calidad de criado del secretario real Francisco de los Cobos, quien delegaba en su oficial estas funciones de contabilidad una vez acreditada su valía<sup>26</sup>.

Este tipo de cargo y descargos prosiguen en años posteriores, mereciendo ser destacado por su volumen e importancia el que se produce en 1530, fecha en la que Alonso de Idiákez obtuvo una nueva carta de pago, en esta ocasión por el trabajo en ocuparse de la recepción y posterior entrega de joyas y objetos de oro, junto a gran cantidad de dinero, todo ello como parte de la riqueza traída desde América, que hubo de ser fundido bajo su supervisión y por orden del Rey, para lo que se le tomó la correspondiente cuenta por los contadores mayores<sup>27</sup>.

Esta responsabilidad del control del peculio americano excedía de funciones meramente administrativas. Se trataba de intervenir directamente sobre el destino de la principal fuente de financiación de la Monarquía. Que Francisco de los Cobos pusiera en manos de uno de sus colaboradores este asunto habla positivamente de la confianza que este personaje debía tener en Idiákez. La merced real otorgada por Carlos I a Alonso de Idiákez por la satisfacción con que realizó este encargo, “çinco mill y noventa y seis mill maravedies por el trabajo que aveys tenido en el reçibir y guardar y gastar de los dichos dineros”, quizás haya que ponerla en relación con una posible petición que realizara De los Cobos al Emperador para que favoreciera a su cliente, puesto que es al Rey al único a quien corresponde repartir la gracia, una de sus más destacadas prerrogativas<sup>28</sup>, y al patrón velar por que sus protegidos se vean amparados y recompensados.

---

...

trabajo en común, que terminaban por tejer amistades. Como tendremos ocasión de comprobar más adelante, tal y como sucedió con la relación entre Idiákez y De los Cobos. Por otro lado, hay que mencionar que a éste se le puede considerar como el primer maestro de oficiales que hace escuela creando una burocracia moderna, formando para Carlos V un cuerpo de funcionarios que iba adquiriendo gradualmente conciencia corporativa y en cierta medida, profesional. En M. MARTÍNEZ ROBLES: *Los Oficiales de las Secretarías de Corte bajo los Austrias y los Borbones. 1517-1812*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1987 (102-103, 109).

26. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, III-10/6 (9-8-1527).

27. *Ibidem*.

28. Sobre el Rey como fuente de la gracia y el contenido de la misma, en A.M. HESPANHA: *La gracia del derecho...*; S. DE DIOS: *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474 y 1530*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993

Parece ser que desde 1529 Alonso de Idiákez se encontraba ya en contacto directo con el emperador Carlos I, acompañando a Francisco de los Cobos en los viajes que junto al emperador realizó a Italia, Alemania y Flandes entre este año y el de 1533. En concreto, a Idiákez le corresponderá frecuentemente llevar los despachos con las noticias de Italia y otros territorios a Castilla o a donde fuera requerido por De los Cobos o Carlos V<sup>29</sup>. De este modo, parece que el proceso de inserción de Idiákez en la administración real se lleva a cabo a través del valimiento de las relaciones personales, y no desde presupuestos institucionales, señalando que la elección de los servidores reales se materializaba desde las relaciones clientelares de los grandes patronos situados cerca del Rey, y no desde la valoración objetiva de los méritos y condiciones del aspirante al cargo<sup>30</sup>.

Su *cursus honorum* conoce un salto cualitativo en estas fechas. En 1531 ya es calificado como “continuo de la casa y corte de Su Magestad”, es decir, como miembro de la Corte con lo que ello suponía de cercanía al monarca y por tanto, de conversación personal y acceso a la transmisión de deseos y formulación de peticiones<sup>31</sup>. En este contexto hay que mencionar que un año después, tras la muerte de Alfonso de Valdés, encargado de la Secretaría de los asuntos del reino de Nápoles, se entregara la dirección de esta materia a Alonso de Idiákez, a pesar de las reticencias que este nombramiento provocaba entre otros aspirantes (Cornelius Schepper, Juan Valdés)<sup>32</sup>.

El nuevo estatus social que estaba adquiriendo Idiákez se refleja claramente en un poder presentado en 13 de septiembre de 1531 por Martín López de Otazu, vecino de Tolosa y procurador del propio Alonso de Idiákez, al licenciado Luis Pérez, a la sazón Corregidor de Gipuzkoa. En adelante, su persona comenzará a ser tratada con términos como “continuo”, superando formas previas como “criado” o “mayordomo”. En cuanto a su contenido material, este poder presentaba una provisión real otorgada por la emperatriz Isabel a Idiákez, haciéndole merced de los patronazgos y beneficios de las anteiglesias guipuzcoanas de Aizarna, Aizarnazabal, Oikia y Zestoa, junto al

---

29. H. KENISTON: *Francisco de los Cobos...*(140-141).

30. J. MARTÍNEZ MILLÁN: “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna”, en *Studia-Historica. Historia Moderna*, vol. 15-1996 (94).

31. Conviene recordar la importancia del contacto personal con el Monarca, pues la jerarquía cortesana se podría ordenar en función del trato y de la facilidad de acceso al Rey. En un mundo en el que la desigualdad es consustancial al orden natural de la sociedad, departir con la cabeza rectora (el *rex*), fuente de gracia y mercedes, sitúa al individuo en una posición de privilegio dentro del complejo funcionamiento basado en las relaciones personales del orden social moderno.

32. H. KENISTON: *Ídem*, (142).

prebostazgo de esta última localidad “para que los tobiese e gozase segund que los tubo e gozo Johan Veltran de Yraeta, antecesor del dicho mi parte<sup>33</sup>”.

En este punto hay que señalar que a pesar del aval real y de las calidades personales que adornaban a Alonso de Idiákez, los clérigos de las iglesias de Oikia y Aizarnazabal se opusieron con denuedo a su toma de posesión, recelando de posibles nuevos nombramientos en el clero local que fueran en detrimento de su posición, así como en la merma del control de las rentas devengadas por este patronato. Esta negativa llevó a Alonso de Idiákez, a través de su procurador Otazu, a acudir “a Su Magestad e a los señores del su muy alto consejo e avia suplicado a Su Magestad le mandase anparar e defender en la dicha posesion”, otorgando el rey sobrecarta de provision y posesión que se presenta al Corregidor para que le amparase. No obstante, el pleito se elevó hasta la Chancillería de Valladolid, prolongándose hasta el año 1533, fecha en la que Alonso de Idiákez obtuvo una ejecutoria real que instaba a hacer cumplir los términos originales de la merced real<sup>34</sup>. Para lograr esta sentencia favorable contó con la colaboración de Antonio Cuéllar, procurador en la Corte, así como con la ayuda de Dionisio de Samano, criado de Francisco de los Cobos, quien siguió las instrucciones de éste para conseguir a su cliente el resultado apetecido.

### Servidor en la Corte Imperial

En las líneas anteriores se ha señalado la entrada de Alonso de Idiákez en el servicio de la Corte imperial y la recepción de mercedes reales ligadas al cumplimiento eficaz de las tareas encomendadas. En las páginas siguientes se mostrará su promoción dentro de las distintas instituciones de la Monarquía. Sin embargo, sus circunstancias personales (previas y posteriores) no deben separarse de la suerte que corre dentro del mismo ámbito real su patrón Francisco de los Cobos. Este había visto crecer en los últimos años de la década de los veinte su figura gracias al creciente apoyo que le prestaba el Emperador, tomando parte preferencial en la dirección de los asuntos políticos de la Monarquía<sup>35</sup>.

33. Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla, Memoriales 208-29

34. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, I-390/1

35. H. KENISTON: *Francisco de los Cobos...*; C.J. MORALES: “El poder de los secretarios...” (108), apunta la forma en la que se ejecutaba su control político: “Como gran patrón, para asegurarse el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Corte, disponía en los engranajes de la administración de los reinos y territorios de una constelación de clientes y amigos, cuya fidelidad y colaboración gratificaba mediante mercedes, ayudas de costa y nombramientos, cuya concesión gestionaba ante Carlos V. Junto a esta red clientelar desplegada en el ámbito territorial contaba con sus ayudantes personales que le facilitaban el despacho y el trámite de las materias de gobierno por él controladas”.

Por tanto, las mercedes y gratificaciones recibidas por Alonso de Idiákez no deben ser consideradas tanto como resultado de su dominio del “oficio de papeles”, por otro lado puesto en entredicho por algún coetáneo<sup>36</sup>, sino más bien como fruto de la intercesión en favor de su persona por su patrón, buscando la recompensa y promoción hacia lugares más elevados de un leal servidor con el que sin duda podía contar para el control de la información en los asuntos de la gobernación, a través de la dependencia hacia su persona que significaban tales prebendas, tal y como hasta la fecha le había mostrado y en adelante lo seguiría haciendo.

En este sentido, pensamos que el nombramiento de Idiákez como secretario del Consejo de las Ordenes en 2 de diciembre de 1534 es lo suficientemente explícito<sup>37</sup>. Véase sino las palabras que acompañan a este nombramiento en boca del propio Carlos V:

“por hazer bien y merçed a vos frey Alonso de Ydiáquez, cavallero de la dicha horden de Calatrava, acatando vuestra suficiençia y abilidad y los muchos buenos y leales serviçios que me aveis fecho y espero que me hareis de aqui adelante y entendiendo ser así cunplidero a mi serviçio es mi voluntad ( ) seais my secretario de las hordenes de Calatrava y Alcantara en lugar de don Françisco de los Cobos, comendador mayor de Leon ( ) por quanto el renunçio en vos y me enbio a suplicar e pedir por merçed vos hiziese merçed ( ) e podais poner y pongais vuestro lugar teniente o tenientes para que usen por vos el dicho oficio”<sup>38</sup>.

En estos momentos, la política internacional europea requería de continuas entrevistas entre los diferentes monarcas europeos y los enviados reales. A la situación de inestabilidad en el Viejo Continente por los intereses encontrados de las principales casas reales, venía a sumarse la preocupación por las frecuentes incursiones de Barbarroja en las costas mediterráneas, controladas por la Corona imperial<sup>39</sup>. En este contexto de idas y venidas a distintos luga-

---

...  
Sobre la situación política de la Monarquía en este periodo y las diferentes luchas partidistas, veáanse M. ARTOLA: *La Monarquía de España*. Madrid: Alianza, 1999 (265- 277); J. MARTÍNEZ MILLÁN (ed.): *Instituciones y elites de poder...*

36. Se ha apuntado anteriormente que con ocasión de su nombramiento como secretario de los asuntos del Reino de Nápoles, Juan Valdés y Cornelius Schepper habían manifestado su malestar, acusando a Idiákez de carecer de la formación letrada adecuada y de talento para desarrollar las tareas derivadas de su cargo.

37. Previamente había adquirido el hábito de la Orden de Calatrava (11 de mayo de 1534). En M. DE FORONDA: *Estancias y viajes del emperador Carlos V*. Madrid, 1895 (388).

38. Archivo General de Simancas, Consejo Real de Castilla, 761 13 (1)

39. Dentro del intento de Carlos V de recuperar la plaza de Túnez, tomada por Barbarroja en 1534 y que amenazaba la seguridad de las costas españolas, de Sicilia y de Nápoles, Alonso de Idiákez participará en 1535 en la llamada campaña de Túnez como ayudante personal de Francisco de los Cobos, que se saldaría con la recuperación de esta plaza, la liberación de cerca de 20.000 cautivos cristianos y la puesta en el trono de su antiguo poseedor, Muley-Hassan.

res de la geografía europea, fruto de las limitaciones y de la deficiencia del aparato político conformado por el Emperador, que le llevaban de un lado para otro, incapaz de separar los negocios que debía resolver en persona de aquellos otros que podía delegar sin riesgo<sup>40</sup>, Alonso de Idiákez es encargado de informar a Carlos V de los pormenores de las negociaciones entre sus consejeros y los cancilleres y reyes<sup>41</sup>, y en especial desde 1537 y principios de 1538, cuando es comisionado por el Emperador para comunicar con sus principales consejeros (Nicolás de Granvela y el propio Cobos) las diferentes posturas que éstos debían mantener en la negociación con los emisarios de Francisco I, rey de Francia, con quien se hallaba en guerra tras la ocupación por sorpresa del francés de la mayor parte de Saboya.

Dentro del conocido interés de Francisco de los Cobos de intentar una máxima intervención en el gobierno carolino se contextualiza el nombramiento de secretario real en la persona de Alonso de Idiákez en 1537, en aras de facilitar la labor de despacho anterior, cargo que le reportó a nuestro personaje un salario de 100.000 maravedís al año<sup>42</sup>. Desde este puesto y tal y como llevaba haciéndolo desde varios años antes con la asistencia de Idiákez junto al Emperador, De los Cobos se garantizaba que el rey despacharía los asuntos del imperio con su cliente, pues este cargo era de estricta confianza y suponía un estrecha relación con el Rey, asegurándose de esta manera que la información sobre los asuntos de gobierno primordiales llegara hasta su mano. Y aunque cabe suponer que Idiákez tuviera que seguir en cierta manera

...

Los detalles de la preparación de esta expedición en F. CARDINI: *Barbarroja, vida, triunfos e ilusiones de un emperador medieval*. Barcelona: Península, 1987. Asimismo, merece mencionarse su participación en la conquista de Corbeil, en esta ocasión formando parte del séquito del duque de Parma. En ambos casos, el papel de Idiákez consistiría en informar al Emperador y a los consejeros reales del estado de la conquista, recibiendo asimismo las respuestas y comunicaciones sobre el particular.

40. Este el motivo principal de la itinerancia de la Corte carolina, según M. ARTOLA: *La monarquía de España*. Madrid: Alianza (270). En este marco, en el que un pequeño núcleo de consejeros comunicaba las decisiones del emperador y despachaban con él sobre la orientación de los asuntos, es en el que se fragua el poder de Francisco de los Cobos, uno de sus pocos hombres de confianza.

41. En 1536 se dirigió a Pienza y Siena (Italia) a despachar con el emperador; en 1537 y 1538 viajará hasta Barcelona y Salses (Girona) para comunicar posteriormente al mismo los pormenores de las entrevistas entre sus enviados y los consejeros de Francisco I, rey de Francia, acerca del estado de guerra entre las dos coronas. Puede seguirse esta actuación nuevamente en H. KENISTON: Ídem, (160-166). De las noticias y decisiones fraguadas en estas reuniones, Idiákez dará buena cuenta a Francisco de los Cobos. A modo de ejemplo, durante la estancia de Alonso en Pienza, tras informar a Carlos V, escribió a su mentor "a S.M. han puesto más espuelas para la guerra. La presencia de V.S. y del señor Granvella es muy necesaria para todo, con lo qual se guiará como conviene". En Archivo General de Simancas. Estado, leg. 865, fol. 31.

42. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Quitaciones de Corte, Vol. 3.

las instrucciones de su protector, esta posibilidad no debe ocultar, a pesar de las críticas interesadas a su persona<sup>43</sup>, su contrastada formación, capacidad y sus valores humanos, ponderados entre otros por una pluma tan ilustre como la del humanista Luis Vives<sup>44</sup>, circunstancia que habla notablemente en su favor.

En el ámbito social en el que se desenvolvía Alonso de Idiákez, en el que junto a nobles de acreditada cuna convivían servidores reales cuyo *cursus honorum* cortesano se debía a una afortunada y protegida carrera en la burocracia de la Monarquía, la adquisición de un rango distintivo que pudiera dar un barniz nobiliario a la persona o mejor, a la familia, llegaba a convertirse en algo más que una apuesta personal. Las numerosas solicitudes en este sentido recibían las Ordenes militares hispanas testimonian acerca de este interés por intentar subvertir la jerarquía social que otorgaba el nacimiento obteniendo patentes de noble prosapia y de pureza de sangre<sup>45</sup>.

Alonso de Idiákez también recurrirá a este mecanismo de reforzamiento identitario grupal, solicitando entrar en la Orden de Santiago, para lo que presentó una relación en 1538 a Carlos V manifestando que “su proposito e voluntad es de ser en la dicha orden e bivar en la observancia e sola regla e disciplina della por devoçion que tiene al aventurado apóstol”, ante lo cual el emperador “acatando su devoçion y meritos y los serviçios que me a fecho y espero que hara de aqui adelante, a mi e a la dicha orden”, y tras verificar protocolariamente que Idiákez reunía las calidades y condiciones necesarias para el ingreso en la citada Orden, otorga una real cédula a su favor, concediéndole en 5 de noviembre de ese año el hábito de Santiago<sup>46</sup>, siendo armado caballero por el secretario Juan Vázquez de Molina, comendador de Estriana y sobrino de Francisco de los Cobos, “con las ceremonias acostumbradas”. Las espuelas le fueron calzadas por los caballeros don Pedro de Córdoba y don

---

43. Ver nota nº 35.

44. Este destacado humanista llegó a conocer a Idiákez, alabando su conocimiento del latín y su afición a la literatura, y recordando las gratas conversaciones mantenidas entre ambos en la ciudad de Bruselas. Fruto de esta relación es su dedicatoria y mención a nuestro hombre en sus obras *De conscribendis epistolis* (“Ad Ydiáqueum a secretis Caroli V...”) y *De anima et vita* (“ut quoties aspicio domum quae Brussellae est e compectu regiae venit mihi in mentem Idiáquesu, cuius erat hospitium...”). En F. PÉREZ-MÍNGUEZ: D. Juan de Idiáquez... T. XXIII, 1932 (87-88).

45. Sobre las Ordenes militares y su importancia en la sociedad moderna, véase en especial L.P. WRIGHT: “Las Ordenes militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica”, en J.H. ELLIOTT: *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona: Crítica: 1982 (15-56).

46. En este ejemplo se manifiesta palmariamente la teoría de que la concesión del hábito de una orden militar venía a recompensar méritos y servicios prestados a la Corona. En este sentido, J. PEREZ: “La aristocracia castellana en el siglo XVI”, en VV.AA.: *Nobleza y sociedad en la España moderna*. Madrid: Nobel, 1996 (2ª ed.) (53-71).

Fernando de Tobar<sup>47</sup>. Tras ser nombrado caballero de la Orden de Santiago, tenía que residir durante un año en el convento de Uclés (Cuenca) aprendiendo la regla de la Orden, circunstancia que no llegó a cumplir pues obtuvo licencia real para nombrar sustituto a su persona<sup>48</sup>.

Esta tradición familiar inaugurada por Alonso de Idiákez será continuada por varios miembros de su parentela, de modo que la influencia ante el soberano lograda por este personaje será utilizada profusamente a la hora de obtener mécedes de hábitos para sus familiares, asegurándose la Monarquía por su parte la fidelidad de todo el entramado familiar y del cuerpo social que ellos controlaban. En este sentido, los Idiákez, en el periodo comprendido entre 1580 y 1620, ocupan cerca del 50% de los pretendientes a vestir el hábito de Santiago<sup>49</sup>.

En el caso de personajes importantes, además era frecuente que la posesión del hábito de una orden militar se acompañara con la donación de una encomienda, circunstancia que suponía la obtención de una serie de ventajas económicas materializadas en forma de percepción regular de las rentas anuales que producía el territorio anexo. Aunque esto no era el único motivo para intentar entrar en una orden militar, pues las razones de índole ideológica y social tenían también su peso, venía a ser un complemento notable en las rentas familiares y una cierta garantía de seguridad en la estabilidad económica de sus tenentes. Esta es la mentalidad que subyace en el interés de Alonso de Idiákez de recibir un juro<sup>50</sup> de 150.000 mrs. anuales en las alcabalas de Arjona (Jaén), perteneciente a la Orden de Calatrava, tras ser traspasado en

---

47. Estos rituales, en contra de lo que pudiera pensarse, no eran algo arcaico, sino que constituía una prueba de nobleza y limpieza de sangre familiar, y lo que era igualmente importante en la escala jerárquica nobiliaria, una identificación de uno mismo y de la familia con los conceptos aristocráticos y caballerescos. En L.P. WRIGHT: "Las Ordenes militares..." (21).

48. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, IV-86-9. Ese mismo año Alonso de Idiákez había solicitado autorización real para cambiar el hábito de la Orden de Calatrava por el de Santiago, haciendo la información acostumbrada en estos casos. Idiákez era ya comendador de Alcolea de la Orden de Calatrava, y la información que presenta estaba refrendada por Francisco de los Cobos. *Ibidem*, IV-86-12. En 1540, Alonso de Idiákez obtuvo un breve del papa Paulo III concediéndole facultad para la permuta de esta encomienda. *Ídem*, IV-86-11.

49. Y si se tiene en cuenta al conjunto de candidatos que están emparentados con el grupo familiar en diverso grado, se alcanza una cifra superior al 30% de los caballeros vascos que se encuentran reunidos por su rango. A este respecto, véase M. LAMBERT-GORGES: *Basques et Navarrais dans l'Ordre de Santiago (1580-1620)*. París: C.N.R.S., 1985, y asimismo, M. LAMBERT-GORGES: "Imágenes de la familia y de la respetabilidad social a través de la encuestas de la Órdenes Militares", en J. HERNÁNDEZ FRANCO (ed.): *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad, 1995 (32-33).

50. Se trata de una cantidad consignada sobre las rentas reales en calidad de "regalo", generalmente por los servicios prestados a la Corona.

su persona por Antonio Fucar, vecino de Augusta (Alemania) a quien se le pagaron 2.100.000 maravedíes por su venta<sup>51</sup>.

Cabe decir que el contacto personal de Idiakez con el Emperador y los viajes y misiones que en su nombre realizaba a diversas partes de Europa, otorgaban la posibilidad de entrar en contacto con los principales financieros europeos, tal era el caso de la familia Fugger, Fucar u otros banqueros similares.

Otro título honorífico significativo que obtuvo Alonso de Idiakez, y que asimismo hay que poner en el debe de su patrón Francisco de los Cobos, en este caso también acompañado del cobro de una suma de dinero notable, es el de escribano notario de los reinos. Recibido en primero de noviembre de 1539, nuevamente “por hazer bien y merçed a vos Alonso de Ydiaquez, nuestro secretario, acatando vuestra suficiençia e abilidad<sup>52</sup>”.

Con estas calidades y con la posesión de la secretaría del Consejo de Estado, pasó a los Estado de Flandes en 1539, formando parte de la comitiva del servicio secretarial de Carlos V, junto a Nicolás de Granvela y Juan Vázquez de Molina, dentro del intento imperial de solucionar los desórdenes que conocía esta región y de donde llegaban noticias alarmantes, con varias ciudades en franca rebeldía.

En estos años, la actividad de Alonso de Idiakez debió ser incesante. Multitud de cédulas oficiales de estas fechas (1540-1541) aparecen refrendadas por su pluma, puesto que Granvela se hallaba en Italia y Cobos había quedado como único consejero mayor del Emperador, correspondiéndole a él, como a secretario real, la recepción y firma de estos documentos.

En los frecuentes viajes de Carlos V a Alemania, Países Bajos, Italia y otras partes de Europa, Alonso de Idiakez acompañará al Emperador como su secretario, llegando incluso a ser uno de los notarios, junto a Gonzalo Pérez, que tomaron parte en el tratado secreto que firmaron Enrique VIII, rey de Inglaterra, y Carlos V, en 8 de abril de 1543 en Molins de Rei (Barcelona)<sup>53</sup>.

En este punto se hace necesario manifestar el conflicto de intereses y la rivalidad personal que surgía, como en otros ámbitos de la vida, entre los secretarios reales. La enemistad que mantuvieron Juan Vázquez de Molina y

---

51. Archivo General de Simancas. Contaduría de Mercedes, Juros. Leg. 10-9-225-236. Esta estrategia familiar de percepción de rentas a través de los réditos que proporcionaban este tipo de situados se comprueba con el traspaso (1540) de un juro al quitar de 25.000 mrs anuales situado sobre las alcabalas de Asteasu, Villabona, Amasa, Albiztur, Hernialde, Anoeta, Zizurkil e Irura, propio de Inés de Berastegi, viuda del bachiller Miguel Otxoa de Olazabal, cuyo capital ascendía a 325.000 mrs.. Ídem, 10-14-303-324.

52. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Hajar, IV-86-10.

53. H. KENISTON: Ídem, (245).

el propio Alonso de Idiákez, a causa de las competencias e intereses de cada uno, llevó a Francisco de los Cobos a tener que interceder personalmente en este asunto en 1543, a través de Juan de Figueroa, al objeto de atajar el conflicto que enfrentaba a dos de los más destacados servidores de la Monarquía, poniendo en peligro el buen servicio de la misma. En una de las cartas enviadas por De los Cobos a su sobrino Juan Vázquez, se expresa en estos términos: “Ya sabeys lo que os dixé que Su Magestad sería muy servido que entre vos y el señor Diaquez oviese mucha conformidad, porque asy convenia al bien de los negoçios<sup>54</sup>”. Sea como fuere, Vázquez de Molina e Idiákez tuvieron que seguir compartiendo destinos y labores. Ambos acompañaron al emperador en 1543 a Francia<sup>55</sup>, repartiéndose uno y otro las funciones de secretario personal y de Estado, tras la renuncia de Francisco de los Cobos a emprender este viaje por motivos de salud<sup>56</sup>. A raíz de esta enfermedad, es evidente el mayor peso de Idiákez en la Corte, despachando asuntos de gobernación que hasta entonces habían sido cometido exclusivo de su patrón, documentándose constantes partidas desde Madrid hacia Italia y Alemania a informar a Carlos V, recogiendo despachos y comunicando con éste la forma más apropiada de proceder en la delicada situación de estos territorios de la Corona. Aun cuando en numerosas ocasiones Idiákez actuara como correa de transmisión de las noticias e informaciones que De los Cobos le remitía, no conviene minusvalorar el papel de un secretario que despachaba “a boca” con el Rey, puesto que frecuentemente su opinión orientaba la solución de los asuntos en un sentido o en otro, siendo en última instancia la decisión real una simple ratificación de lo que él u otros consejeros habían expresado<sup>57</sup>.

Dentro del episodio de fuerte oposición personal que había entre Juan Vázquez e Idiákez, con motivo de los graves problemas de salud del primero,

---

54. Archivo General de Simancas. Estado, 61, fol. 245. Una enemistad que continuaría hasta el fallecimiento de Idiákez. Todavía en 1547 Francisco de los Cobos animaba a ambos a “quitar los nublados pasados”, manifestándose muy feliz ante el hecho de que tuvieran unas buenas relaciones. Ídem. Estado 49, fol. 395.

55. Con ocasión de la positiva ocupación en este servicio, Alonso de Idiákez recibió un regalo del rey de Francia, Francisco I, consistente en una gratificación de 1.000 ducados.

56. La comunicación personal entre Idiákez y De los Cobos era fluida y abundante. Este escribe frecuentemente al guipuzcoano sobre sus problemas de salud, los dolores de cabeza que afectaban a ambos, las huellas del paso del tiempo en sus personas... mostrando la buena comprensión que había habido entre los dos personajes. La correspondencia puede seguirse en H. KENISTON: Ídem... Muestra de esta estrecha relación, véase la siguiente carta que dirigió a Idiákez: “Bien sé que no dexais de ayudar y favorecer a todos los que me son amigos y no se pueden escusar inoportunidades segun los muchos que aqui cargan y los que alla estan a quien yo deseo servir. ¡Por amor de Dios que me perdoneis!”. Archivo General de Simancas. Estado, 51, fol. 260.

57. J.A. ESCUDERO: *Los Secretarios de Estado y del Despacho: (1474-1724)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1969. Vol. II (368).

cuando la comitiva real se encontraba en Flandes, Granvela e Idiákez vieron la oportunidad de aumentar sus respectivas cuotas de poder a costa de las competencias de Molina, pensando que no sobreviviría a su enfermedad<sup>58</sup>. Sin embargo, en noviembre de 1544 éste se reintegró al séquito real, si bien Idiákez permanecerá junto al Emperador en los Países Bajos, encargándose de ir a Castilla con la misión de poner orden en los asuntos domésticos y a su vuelta junto a Carlos V, dar cuenta de la situación que había encontrado en el reino.

Otro episodio significativo y que muestra su grado de privilegiada inserción en los círculos reales es su participación en 1543 en las negociaciones previas al matrimonio entre el futuro rey Felipe II y la infanta doña María de Portugal, celebradas en Lisboa, lugar al que se había dirigido desde Alemania junto al embajador Luis Sarmiento, donde a la sazón se encontraba con Carlos V intentando dar solución a los problemas que se cernían sobre el gobierno de sus dominios a causa del auge y revuelta protestante. Así, se hallará presente en la boda por poderes celebrada en esa ciudad lusa entre la citada infanta y el embajador Sarmiento.

Esta cercanía a la persona real, la confianza hacia su labor, amén de su reconocida experiencia mostrada hasta la fecha en el manejo de los asuntos de Estado, avalan a su persona como uno de los negociadores en el Tratado de Crepy (16 de septiembre de 1544), por el que se ponía fin a la guerra entre Carlos V y Francisco I, tras la exitosa campaña militar llevada a cabo por el emperador en la frontera franco-alemana, viéndose Francisco I abocado a entrar en negociaciones<sup>59</sup>.

El colofón a esta carrera en la administración es su nombramiento como consejero real en 1546, gozando plenamente de la confianza regia, según reconocen sus coetáneos. Junto a Nicolás Granvela, y en menor medida, el duque de Alba y el regente Juan de Figueroa, era frecuentemente llamado por el Emperador para escuchar su opinión en aquellos asuntos de Estado que requería de criterio cualificado, tal y como aconsejaba la filosofía política moderna, según la cual, el Rey, antes de decidir, pulsaba la opinión de expertos y enten-

---

58. Archivo General de Simancas. Estado 67, fol. 80. Cobos escribió a Francisco de Madrid, sustituto temporal de su sobrino, para que estuviera en contacto con Alonso de Idiákez y se comportara según las órdenes de éste, acatando con modestia sus mandatos.

59. Este tratado confirmaba los anteriores de Madrid (1526) y Cambrai (1529), por el que Francia renunciaba a la dependencia jurisdiccional que los condados de Flandes y de Artois mantenían con el Parlamento de París, obteniendo además Carlos V ayuda francesa contra la amenaza turca y el posible matrimonio de Carlos, duque de Orleans, con la infanta española María, con los Países Bajos como herencia a la muerte del Emperador, o con la infanta Ana de Hungría, con la investidura de Milán al año siguiente. A Alonso de Idiákez correspondió informar personalmente al príncipe Felipe de los pormenores de este acuerdo en Valladolid tan pronto como regresó a España (1 de noviembre). Archivo General de Simancas. Estado 67, fol. 148.

didos<sup>60</sup>. Alonso de Idiákez se descubre así como hábil manejador de los entresijos cortesanos, colocándose en la situación adecuada en cada momento para materializar la influencia lograda a lo largo de tantos años de contacto personal con el soberano<sup>61</sup>, y siendo también capaz de neutralizar las amenazas que se cernían sobre su posición en el conjunto del entramado cortesano<sup>62</sup>.

Sin embargo, Idiákez no pudo llegar a disfrutar mucho tiempo de las prerrogativas del nuevo cargo. Murió asesinado en octubre de 1547 en Alemania por un grupo de protestantes en la orilla del río Elba, junto al castillo de Torga, cercano a la ciudad sajona de Jorga, cuando volvía junto a otros 8 acompañantes de una nueva misión encomendada por el emperador<sup>63</sup>.

### Comportamiento y estrategia familiar

En las páginas anteriores hemos tenido ocasión de comprobar la importancia de las relaciones clientelares y personales a la hora de la gobernación del reino, configurado por la implementación de diferentes cuerpos políticos y territorios<sup>64</sup>. El comportamiento observado en la *res publica* no puede ser escindido ni desligado del que se observa en otras esferas, en especial, en el caso que nos va a ocupar en las páginas siguientes, del ámbito familiar y doméstico<sup>65</sup>.

---

60. M. MARTÍNEZ ROBLES: *Los Oficiales de las Secretarías...* (36).

61. Conviene recordar que la capacidad de comunicar directamente con el Rey era un privilegio reservado a contadas personas. *Ibidem*, (47).

62. Sobre los entresijos de los ambientes cortesanos, consúltese D. CASTRO: “La cultura nobiliaria. Corte y civilización”, en VV.AA.: *Nobleza y sociedad...* (225-242).

63. Los autos practicados sobre su asesinato pueden seguirse en Archivo Provincial Histórico de Zaragoza, Fondo Casa Ducal de Híjar, I-390-3, en los que se ofrece información sobre el propósito del viaje, sus contactos en Alemania y las advertencias de las autoridades locales y de las tropas españolas sobre la peligrosidad de la situación.

64. Acerca de la organización corporativa de la sociedad moderna, P.A. SCHIERA (ed.): *Società e corpi*. Napoles. Bibliopolis, 1986; J.A. ACHÓN: “A voz de concejo”. *Linaje y corporación...*; O. BRUNNER: *Estructura interna de occidente*. Madrid: Alianza; IDEM: *Terra e potere. Strutture pre-statali e pre-moderne nella storia costituzionale dell’Austria medievale*. Milan: Giuffrè ed., 1983; B. CLAVERO: *Tantas personas como Estados. Por una antropología política de la historia europea*. Madrid: Tecnos, 1986; P. FERNADEZ ALBALADEJO: *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza Universidad; A. HESPANHA: *Visperas de Levatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVIII)*. Madrid: Taurus, 1989; N. MATEUCCI: *Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno*. Madrid: Trotta, 2000; J.M. PORTILLO: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las Provincias Vascaas (1760-1808)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991; S. TRUCHUELO: *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*. Donostia: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1997.

65. El traslado de elementos de un ámbito familiar a otro comunitario puede seguirse en O. BRUNNER: “La ‘casa come complesso’ e l’antica ‘economica’ europea”, en *Per una nuova*

Alonso de Idiákez fue uno de los 5 hijos del matrimonio entre los tolosarras Juan de Idiákez y Catalina de Iurramendi<sup>66</sup>. El enlace de su progenitor con la hija de una de las principales familias de la villa de Tolosa, conocidos Parientes Mayores, presagiaba el paso de una oligarquía de parientes a otra en la que la carga del posicionamiento social es fruto de la detentación de cargos y servicios vinculados a la realeza. De este modo, las nuevas alianzas tejidas entre linajes bajomedievales y aquellos surgidos en el curso de las últimas décadas posibilitan materializar uniones que desde el control del ámbito local, permiten hacer extensibles los resortes de poder en espacios más distantes. En un mundo marcado por la importancia de las relaciones personales como forma de control territorial, cabe pensar que incluso la propia institución regia estuviera interesada en promover este tipo de enlaces que de algún modo vincularan estas tierras alejadas de su gobierno a través del matrimonio de personajes relacionados con la esfera cortesana y las oligarquías locales y provinciales<sup>67</sup>.

Conforme aumente la complejidad de la administración del vasto término imperial, este planteamiento adquiere mayor relieve. En esta lógica se puede situar el conocido matrimonio entre Alonso de Idiákez y la donostiarra doña Gracia de Olazabal, celebrado en Donostia el año de 1539.

Este enlace creemos debe ser analizado desde una lógica política que tendía a vincular cuerpos y territorios. Emparentar suponía una forma efectiva de asegurar una clientela<sup>68</sup>, y por media de ésta, se permitía a la burocracia real obtener los contactos adecuados para hacer efectiva su administración en los territorios bajo su *imperium*, algunos integrados en la Corona con la especificidad de que hacían gala las tierras guipuzcoanas. Así, el linaje de

---

...  
*storia costituzionale e sociale*. Milán: Vita e pensiero, 1970 (133-164); N. BOBBIO: "El modelo iusnaturalista", en BOBBIO-BOVERO: *Sociedad y Estado en la Filosofía moderna. El modelo iusnaturalista y el modelo hegeliano-marriano*. Méjico: Fondo de Cultura Económica, 1986 (13-145); D. FRIGO: "Governo della casa, nobilitè e 'repubblica': l' 'economica' in Italia tra Cinque e Seicento". En *Cheiron*: Separata, 1985 (75-94); y en general en la literatura filosófica de los pensadores modernista, recogidos en buena medida en J.A. Fernández Santamaría: *La formación de la sociedad y el origen del Estado. Ensayos sobre el pensamiento político en el Siglo de Oro*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1978.

66. Sus otros hermanos fueron el citado Lope, casado con Petronila de Idiákez; Magdalena, casada con Francisco de Olaso; Catalina, casada con Juan Martínez de Rekalde; y finalmente, Gracia, que lo hizo con Martín Ruiz de Elduaien. Como puede comprobarse, los apellidos de los contrayentes constituyen la flor y nata de la sociedad guipuzcoana y vasca del momento.

67. Esta argumentación también en J.P. DEDIEU: "Familia y alianza. La alta administración española en el siglo XVIII", en J.L. CASTELLANO (ed.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*. Granada: Universidad, 1996 (63-64).

68. F.M. BURGOS: *Los lazos del poder...* (138).

los Olazabal, originario de Altzo<sup>69</sup>, asentado en la villa donostiarra en época bajomedieval, había ido tejiendo una serie de alianzas a través de una serie de afortunados entronques familiares<sup>70</sup> (con destacados linajes como los Erbeta, Cruzat, Torrano, Engómez, Idiakez de Azkoitia), oficializando probablemente relaciones anteriores entre ellos<sup>71</sup>, que le habían permitido posicionarse de manera privilegiada en Donostia, ocupando la alcaldía de esta villa reiteradamente<sup>72</sup>, y en los recientes órganos de poder provinciales (oficios vinculados a las Juntas Generales). Esta implantación no es ajena al hecho de tener bajo su mando una amplia parentela y una nutrida red clientelar, que les garantizaba el control de los resortes de poder municipal (cofradías, cargos vinculados al regimiento, ámbito eclesiástico...).

Será este capital social el que entre en juego a la hora de establecer la alianza entre las dos familias. Si vía familia Olazabal se accedía al control de la principal villa guipuzcoana (por su parte, otra villa como Tolosa quedaba claramente bajo el dominio de los Idiakez y sus allegados –Iurramendi, Berastegi, Gaztelu...–, quedando de este modo buena parte de la provincia de Gipuzkoa bajo autoridad directa de personas vinculadas a la casa real), el linaje Idiakez ofrecía la capacidad de influencia derivada de la autoridad que confería el desempeño de cargos públicos en los órganos de gobierno reales, y con ello, la garantía de protección, amparo y medro de la amplia clientela. Las asociaciones y uniones tejidas entre los principales linajes donostiarras

---

69. Sobre los orígenes altzotarras del linaje Olazabal, véase D. ZAPIRAIN: *Altzotik Altzora. Ibilaldi historikoa Altzon zehar*. Tolosa: Lizardi Kultur Elkarte, 2003 (20-21).

70. Aunque como es sabido, la documentación donostiarra conservada para estos siglos no es muy abundante, sin ánimo de ser exhaustivos es posible reconstruir los enlaces entre Miguel Otxoa de Olazabal y María Gómez de Engómez (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, III/10-6), el del bachiller Miguel Pérez de Erbeta y María Gómez de Olazabal (Ídem), aquel otro entre Miguel Otxoa de Olazabal y Catalina de Torrano (Ídem, II/16-4), o finalmente, el que se celebró entre Luis Cruzat y María Gómez de Erbeta, hija de María Gómez de Olazabal (Ídem, II-16).

Para la evolución bajomedieval de los principales linajes donostiarras, véase M. S. TENA: “Los linajes urbanos de las villas del Puerto de Pasajes (San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía): dos modelos de formación de las oligarquías municipales”, en J.R. DÍEZ DE DURANA (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*. Bilbao: Servicio Editorial. Universidad del País Vasco, 1998 (323-339).

71. A. GUERRERO-JALABERT: “Prohibitions canoniques et stratégies matrimoniales dans l’aristocratie médiévale de la France du Nord”, en P. BONTE (ed.): *Epouser au plus proche*. Paris: EHESS (292-321).

72. Sobre la presencia de individuos del linaje Olazabal y su actuación en la alcaldía regimiento donostiarra, en concreto Miguel Otxoa de Olazabal, padre de Gracia de Olazabal, en E. GARCÍA FERNÁNDEZ: “La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, T. 6 -993 (543-572).

a lo largo de las décadas pasadas<sup>73</sup> adquieren todo su sentido con la apuntada boda entre Alonso de Idiákez, a la sazón secretario real, y doña Gracia de Olazabal, hija única del bachiller Miguel Pérez de Erbeta y de María Gómez de Olazabal, vecinos de Donostia, y heredera universal de todos los bienes de su madre, María Gómez.

Con este matrimonio, el centro de interés del linaje Idiákez se desplaza desde Tolosa a la pujante villa comercial e importante plaza defensiva que era San Sebastián en la primera mitad del siglo XVI. Alonso de Idiákez seguía de este modo el camino que había llevado y habría de llevar a otras familias guipuzcoanas (López de Agirre, Erzilla, Olozaga, Etxeberri) a asentarse en la dinámica y floreciente villa donostiarra para desarrollar sus negocios y trabar estratégicos matrimonios en un ámbito con mayores posibilidades que el que ofrecían las villas interiores, en especial tras su reconstrucción con motivo del incendio acaecido en la misma en 1488<sup>74</sup>.

La concreción de este compromiso fue fruto de meses previos de negociaciones. Matrimoniar suponía no sólo el cambio de estado de los cónyuges, sino el enlace entre dos linajes y con ello, la vinculación presente y futura de intereses y haciendas, y con ello, la prolongación del linaje y de la memoria y el acrecentamiento de la honra y el estatus familiar y del rango social<sup>75</sup>. Estas cualidades no podían ser descuidadas a la hora de preparar los acuerdos matrimoniales que regularán el destino de la vida futura de la pareja y la base de partida de la nueva alianza entre las familias, evitando que el patrimonio y capital social acumulado por las generaciones previas se diluyera, procurando a través de los trámites previos a la unión garantizar el acrecentamiento de los bienes e influencias familiares<sup>76</sup>.

Los aspectos concretos de este enlace se materializaron en la obligación de dar por vía de arras y donación proternupcias 2.000 ducados de oro a la señora doña Gracia de Olazabal, según lo capitulado en su matrimonio con el secretario Alonso de Idiákez<sup>77</sup>. Para los pasos a seguir, debido a los conti-

---

73. Ver nota nº 67.

74. J.M. IMÍZCOZ: "Hacia nuevos horizontes: 1516-1700", en M. ARTOLA (ed.): *Historia de San Sebastián*. Donostia: Donostiako Udala - Nerea, 2000 (90).

75. I. BECEIRO - R. CORDOBA: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana, siglos XII-XV*. Madrid: C.S.I.C., 1990 (125-129).

76. Si bien es conocido que el peso de estas negociaciones recaía en el cabeza de familia (en el caso de Alonso de Idiákez, probablemente en Martín López de Otazu, vecino de Tolosa, y uno de sus hombres de confianza en Gipuzkoa), la voluntad de los contrayentes también era tenida en cuenta, a pesar de ser el matrimonio un asunto de familia más que una decisión individual. Los propios interesados juzgaban la conducta de sus familiares como un apoyo y ayuda, antes que como una amenaza. S. WALKER: "Free consent and marriage of feudal wards in medieval England", en *Journal of Medieval History*, nº 8, 1982 (133-134).

77. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, II/16-11 (12 de enero de 1539).

nuos viajes de éste a tierras europeas con la comitiva del emperador Carlos V, Idiákez nombró procurador a Martín de Otazu<sup>78</sup>, escribano de Tolosa, para que en su nombre pagara a Gracia “dos mil ducados de horo en arras por honra de la dicha doña Gracia e de su nobleza e parientes”, reconociendo que la calidad de su futura esposa “merezca mucho mas de dos mill ducados de oro”.

Frente a la posición en el entramado cortesano que aporta Alonso de Idiákez, que parece todavía no se había traducido en la acumulación de bienes materiales pero sí en la capacidad de repartir influencia, Gracia de Olazabal por su parte aporta una cantidad notable de bienes raíces, muebles, derechos y acciones, cedidos por su madre María Gómez de Olazabal, ya viuda, por vía y aumento de dote, bajo la condición de reserva de la mitad del usufructo de estos bienes raíces y juros para su mantenimiento mientras viva<sup>79</sup>. Estos bienes son los siguientes:

- En la villa de San Sebastián, intramuros: las casas principales en la calle de Santa María (con dos torres, jardín...); otras casas en frente; otras casas en la misma calle; otras casas junto a la puerta de Santa María, que fueron de Amado Otxoa de Olazabal, su tío; otras seis casas en diferentes calles de la ciudad; varios cuerpos de solar vacíos en la fecha de escrituración. Y extramuros: una viña cerca del puente de Santa Catalina; unas heredades y viña en el Mirall (Ulia); una huerta junto a la puerta del campanario de Donostia; un trozo de monte junto a la casería de Urdinsotegi; un pedazo de monte llamado Prebostetegi; y por fin, varias porciones de terrenos en diferentes lugares
- una torre en Pasajes de San Pedro con 2000 pies de manzanos, llamada Sanmatet (Zamatete), junto con otra casa quemada debajo de esa torre, al borde del agua; una bodega en el mismo lugar; varios lotes de terrenos junto al caserío Trintxer también en término de Pasajes de San Pedro
- la casería de Arnaobidao<sup>80</sup>, en la aldea de Altza

---

78. La delegación de la representación en gran parte de las actividades en diversos procuradores a través de cartas de poder es una de las características distintivas de la forma de vida de la oligarquía y de la aristocracia. Las causas que llevan a este comportamiento son variadas: largas estancias de los personajes en la Corte o en la guerra, distancia física con sus dominios y órganos de poder, la complejidad de los contratos matrimoniales y de las aportaciones de cada contrayente, o la duración de las querellas y juicios. I. BECEIRO - R. CORDOBA: *Parentesco, poder...* (293).

79. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, II/16-92 (12 de enero de 1539).

80. Sobre la posesión de esta casa, se estaba ventilando juicio en la Chancillería de Valladolid, que finalmente lleva en 27 de diciembre de 1540 a la entrega de la casa de Arnabidao por Martín de Segura, criado de Alonso de Idiákez, en su nombre y en el de su mujer, a Nicolás de Plazaola, vecino de Donostia.

En el pleito entre ambas partes, Chancillería reboca la sentencia inicial del Corregidor, debiendo devolver la casería de Arnaobidao a Catalina de Arnaobidao, esposa de Nicolás de Plazaola, pagando 368 quintales de hierro por una parte, y por otra 100 ducados de oro, según

- la casa y torre de Ergobia
- una casería junto al monasterio de San Bartolomé, llamada Diliduna
- una casa y una casería en el Antiguo, con su huerta y viñas
- en Igeldo, tierras para pacer el ganado
- el tercio de los montes de Sorabilla
- 20.000 maravedies de juro: 10.000 maravedies viejos y los otros al quitar, situados en la villa de Tolosa y en los lugares de Asteasu y Amasa
- la herrería de Fagoaga e Pikoaga, en el curso del río Urumea<sup>81</sup>

En una declaración dictada el día siguiente (13 de enero de 1539), se realiza nuevo inventario de lo que recibe Gracia de Olazabal, añadiéndose en esta ocasión los títulos de compraventas, privilegios, etc. que acreditaban la posesión de los bienes anteriores, incluyéndose además la plata, ropas de cama, cosas de capilla (retablos, imágenes), tapicería, armas, vestidos y ropa blanca, arcas, sillas, mesas, vajilla, ganado en las caserías, bodegas y librería (más de 100 libros de leyes y cánones que fueron del bachiller Erbeta, su padre<sup>82</sup>).

Este patrimonio, junto al capital relacional que aporta Alonso de Idiákez, pasará a constituir la fortuna principal del nuevo grupo familiar que se constituye con este matrimonio.

---

...  
indica la sentencia. En pago de estas deudas, Idiákez y su mujer entregarán la casa de Arnaobidao y a cambio recibirán de Plazaola 300 ducados de oro y otros 269 ducados que quedan pendientes. Mari Gómez de Olazabal, madre de Gracia de Olazabal, quien otorgó a su hija esta casa como bien dotal, consiente la venta puesto que a ella le correspondía la mitad de su prestación y usufructo. Y finalmente, en 1541, desde la ciudad de Spira, Alonso de Idiákez da por buena esta venta. Archivo Municipal de San Sebastián. Fondo San Millán. Exp. 64.

81. Sobre esta ferrería, se constata en 1539 una denuncia por el procurador de Alonso de Idiákez y su mujer contra Miguel de Santiago y consortes, vecinos de Donostia, acerca de la construcción de una ferrería en los mismos términos, aunque aguas abajo, por Santiago y consortes, perjudicando los intereses de la ferrería de Idiákez y su mujer, tal y como plantean en su demanda. El problema comienza cuando Santiago comenzó a edificar una presa cerca del citado sitio, por lo que M<sup>a</sup> Gómez de Olazabal, su hija y su yerno procedieron a denunciar a éste por “que la dicha presa que asy se faze e se ha comenzado a faser hara mucho perjuyzio y daño a la ferrería de los dichos mis partes, mas arriba en la misma ribera tiene comenzada a faser porque con la reponpa del agua que la dicha presa fase perdera y ocupara los caminos publicos que por las orillas de la dicha ribera van a la dicha ferrería y a las otras ferrerías que estan en el dicho valle para los lugares de Arano y Goizueta”. Más allá de lo planteado en el litigio, es posible observar el enfrentamiento entre dos bandos de la oligarquía donostiarra, enfrentados por el control político de los órganos de gobierno municipal y que llevan su disputa hasta el terreno comercial. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles Quevedo, C1294-7.

82. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, II/16-14.

Al objeto de procurar que estos bienes no vengan en disminución y como garantía de que esta fortuna se acreciente en el futuro y revierta en un mayor poder del linaje, convirtiéndose en la estructura patrimonial básica a la hora de cualquier actuación familiar, vinculándose al prestigio y a la influencia de que pueda hacer gala el grupo, Alonso de Idiákez y Gracia de Olazabal solicitaron facultad real para instituir y fundar mayorazgo de todos sus bienes en cualquiera de los hijos que tuvieren, o en caso de no haberlos, en hermano o pariente. En 8 de noviembre de 1539 obtuvieron licencia real para su constitución<sup>83</sup>, solamente 10 meses después de celebrado su desposorio, en los términos siguientes:

“desseando y queriendo proveer a la perpetuación de vuestra casa y nombre, no obstante que aun no teneys hijos ( ) queriades ordenar la disposición de vuestros bienes, assi de los heredados y havidos de vuestros padres y madres como de los que mas teneys y tuvieredes de aqui adelante, vinculandolos con auctoridad nuestra por titulo de mayorazgo en qualquiera de los hijos que Dios os diere del dicho vuestro matrimonio y en sus descendientes legitimos, y en falta dellos en qualesquiera hermano, pariente o persona aunque sea estraña de vuestros linajes ( ) porque nos acatando la fidelidad, cuydado, diligencia y trabanjo con que vos el dicho Alonso de Idiáquez, nuestro secretario, nos haveys servido y servis continuamente en negoçios y cosas de nuestro Estado, teniendo la voluntad que mereçey para hazeros favor, merçed ( ) con tanto que seays obligados a dexar a los otros vuestros hijos e hijas que tuvieredes del dicho matrimonio de mas de aquel en quien instituyeredes el dicho mayorazgo y suçediere en el, alimentos aunque no sea en tanta cantidad quanta les podria perteneçer de su legitima, y assimismo a las dichas vuestras madres, cada uno de vos a la suya, los que os pareçeran convenientes y honestos para durante la vida de cada una dellas”.

La adquisición de títulos y el desempeño de cargos en la administración carolina debían ser completados con otros signos de estatus, en un periodo en el que la proliferación de los signos externos de poder se convierten en signos identificativos del lugar del linaje en el orden social. Junto a la mención anterior de consecución de hábitos militares, cabe hablar de otro elemento honorífico: la posesión de señoríos o de estados señoriales, que se manifiesta como uno de los principales elementos de distinción social, al otorgar junto a las rentas derivadas de su posesión, una capacidad judicial que convierte a su dueño en la máxima autoridad en las tierras de su dominio. En este contexto hay que situar el concierto entre Atanasio de Ayala, conde de Salvatierra y señor del Valle de Cuartango, y Alonso de Idiákez, celebrado en 25 de marzo de 1542, por el cual se acuerda “la compra del Valle de Quartango, con sus lugares, señoríos, jurisdiccion, terminos y rentas, pechos y derechos<sup>84</sup>”.

83. Ídem, IV/293 (1). Sigue siendo especialmente válido el estudio de B. CLAVERO sobre las causas y aspectos legales de la fundación de mayorazgos. *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla. 1369-1836*. Madrid: Siglo XXI, 1989 (2ª ed.).

84. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, I/312-25.

En el convenio se prevé que Idiakez obtenga licencia y facultad real para que el conde de Salvatierra le pueda vender el citado Valle, “no obstante que sea de mayorazgo y este litigioso, declarando que el precio de la dicha venta se aya de convertir y aya de ser y sea para desempeñar otras que el dicho don Atanasio tiene empeñadas de su mayorazgo, o para emplear y comprar en provecho del dicho mayorazgo”, enumerándose en el mismo los precios de la renta del dinero, de las fanegas de pan, de la escribanía y de cada vecino vasallo<sup>85</sup>.

Días después (2 de abril), se da testimonio de la toma en razón de todo el vecindario y tierra que comprendía el Valle de Cuartango, realizado judicialmente a instancia de los señores Atanasio de Ayala y Alonso de Idiakez, incluyéndose todos los vecinos y moradores, casados, solteros, viudos y viudas, clérigos... de los lugares comprendidos en el citado señorío<sup>86</sup>. Y finalmente, en 20 de abril se otorga la escritura de venta, tras obtención de la facultad real, detallándose los lugares que comprende su jurisdicción, término, vasallos y señorío, así como la cantidad pagada, que asciende a 5.831.625 maravedíes, reconociendo Atanasio de Ayala que no había encontrado nadie que ofreciera tanto como Alonso de Idiakez<sup>87</sup>.

---

85. Sobre el aviso del estado de juicio en que se halla este señorío, don Pedro de Ayala, padre de Atanasio, había sido uno de los nobles participantes en la revuelta comunera, siendo confiscados sus posesiones por la Corona como castigo a su implicación en este asunto. Así, en el mismo concierto se añade que “por quanto las rentas de pechos y derechos y otras pertenecientes al señorío del dicho valle y lugares del fueron vendidas y enajenadas, puesto que no se pudo hazer al tiempo que el dicho estado y valle fue tomado en nombre de Su Magestad en vida del señor conde don Pedro de Ayala, padre del dicho señor conde don Atanasio, y sobre la restauracion dellas, el dicho señor conde don Atanasio ha traydo y tracta pleyto con los que las compraron. Se contracta y asienta que en caso que se declarare y sentenciare deverse restituyr y adjudicar al dicho señor conde las dichas rentas desde agora para entonces, por la presente las vende y ha por vendidas al dicho señor secretario Ydiaquez para que sea puesto en la posesion dellas y le sean entregadas y las tome y goze ipso facto por el precio y en la manera que abaxo sera declarado”.

86. Ídem, I/312-25.

87. Ídem. Se explicitan las razones que llevan a Atanasio de Ayala a esta venta y se muestran los problemas a los que tenían que hacer frente la nobleza levantisca: “a causa de las muchas necessidades que he tenido y tengo, dependientes de lo que yo huve de dar y pagar como pague al emperador y rey, nuestro señor, al tiempo que por S.M. me fue restituido mi estado, como S.M. tuvo por bien de hazerlo, despues de la condenacion que fue hecha contra don Pedro de Ayala, mi señor y padre, ( ) para proveer y cumplir aquellas y socorrer y remediar otras muchas necessidades, travajos y gastos que me han ocurrido, y seguir los pleitos que sobre la recuperacion y defension del dicho mi estado, mayorazgo y bienes del se me han offrescido, me fue necesario empeñar y vender ( ) al quitar con facultad real algunas rentas y cosas del dicho mi mayorazgo, assy en la villa de Ampudia como en otros lugares, tierras y bienes en cantidad de mas de veinte mill ducados, e por no tener posibilidad ny forma de otra manera para redimir ni quitar lo que assi tengo vendido ( ) por la evidente utilidad y provecho que viene al dicho mi

En adelante, éste comienza a regir su señorío, tomando las primeras disposiciones referentes al gobierno del mismo. Así, en 6 de mayo se presenta la fianza y obligación dada por Juan Fernández de Ugarte, vecino del lugar de Jocano en el valle de Cuartango, para cumplir debidamente con el oficio de alcalde ordinario del Valle, para el que había sido nombrado mancomunadamente por el licenciado Juan López de Galarza (gobernador), Juan Ruiz de Bergara y Martín de Segura (alcaldes mayores), todos ellos en representación de Alonso de Idiákez<sup>88</sup>. Ugarte jura que hará “justiçia a las partes e castigara

...

mayoradgo de hazer la dicha redempcion y rescate, por mi parte fue suplicado a sus magestades me diessen como me dieron liçençia y facultad para que yo pudiesse vender del dicho mi mayoradgo el dicho mi valle y lugares de Quartango con sus vasallos ( ) de los quales yo no he gozado ni gozo a causa de estar como estan en litigio por haverse enagenado en nombre de S.M. por virtud de la dicha condemnacion hecha contra el dicho conde don Pedro de Ayala, mi señor y padre, y yo tracto pleyto con los que las compraron sobre el señorío y la recuperacion de las dichas rentas... ( ) por virtud de las quales dichas licencia ( ) y usando dellas ( ) yo me he concertado ( ) con vos el señor Alonso de Ydiaquez, secretario del Estado ( ) de os vender y çeder el dicho mi valle de Quartango con todos sus lugares ( ), con todo el señorío, vasallaje y jurisdiccion cevil y criminal, alta y baxa, mero y mixto imperio, con la alcaldia mayor y alcaldias ordinarias y merindades... ( ) como a hijo unico y heredero y successor del dicho conde don Pedro de Ayala, mi señor y padre y como a señor propietario, ( ) y conozco que os vendo, çedo y renuncio todas las rentas, pechos y derechos y tributos de dineros y pan y servicios y otras cosas y todo lo otro del dicho mi valle y lugares que al presente estan en pleito y litigio...

Por mi parte, traído a vender publicamente muchos dias y por muchas partes y lugares destos reynos y señorios, por los lugares comarcanos al dicho valle para el efecto contenido en la dicha facultad real, no halle ny pude hallar quien tanto ny mas preçio por ello me diesse como vos el dicho señor secretario Ydiaquez...

Y asimismo vos guarden y hagan guardar todas las preminencias, prerrogativas, honras e inmunidades y otras cosas al señorío y vasallaje del dicho valle y jurisdiccion anexas y pertenecientes”.

88. Ídem. En este documento se incluyen además otros nombramientos (escribano, merino y alcaldes ordinarios).

Como punto final, Atanasio de Ayala logro facultad real concedida por Carlos V para que del precio de la venta de Cuartango se pudiese desempeñar la villa de Villoria, para que lo que de ello se consiguiera fuera empleado conforme a la facultad real otorgada para vender el citado valle. En este sentido se indica que Villoria fue empeñado por su padre Pedro de Ayala por la dote de doña Mencia de Velasco y de Avellaneda, su mujer, estando al presente retenida en manos de Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, por precio de 1 -00.000 mrs., apuntándose la labor de obstrucción de Alonso de Idiákez: “os embaraça y pone impedimento en el hazeros acudir con el dinero que es menester para ello, porque en la relacion que nos hizistes para pedir la dicha facultad se declaró que las rentas que teniades empeñadas del dicho vuestro mayorazgo eran empeñadas y vendidas por vos”. Ídem.

Aunque todavía en 1546 las diferencias entre Atanasio de Ayala e Idiákez eran evidentes. Así, Alonso de Idiákez requirió a Ayala para que sacase del depositario Diego de Carrión 1.943.875 maravedíes que se hallaban en sus manos, como parte del precio de la venta del valle de Cuartango, para que con ellos se eliminasen los censos que montaban los bienes vendidos y empeñados conforme a la facultad real, respondiendo Ayala que no lo haría hasta que Idiákez cumpliera con los términos del acuerdo de venta. Ídem.

los pecados publicos, e no llevara derechos demasiados ni los comunicara con el merino”.

Si esta búsqueda y obtención de un señorío jurisdiccional entraba dentro de la estrategia familiar tendente a la afirmación del estatus, vía ensalzamiento de honor y honra, la inversión en juro constituía otro aspecto de la misma táctica, en aras de asegurar una fuente de rentas segura que garantizara el pago de los cada vez mayores compromisos suntuarios y económicos a los que tenía que hacer frente el grupo familiar. Así, no extraña la compra a la Corona en 1 de diciembre de 1542, por 3.050.000 maravedíes, de un juro real cuya renta anual era de 130 fanegas de trigo y 300 de cebada situado sobre la tercias de la ciudad de Burgos y la merindad de Villadiego, así como sobre el tercio de las tierras de Miranda de Ebro<sup>89</sup>, que venía a unirse a otro privilegio de juro de 10.000 maravedíes de renta anual que desde 1541 cobraba anualmente, situado en este caso sobre la renta de los diezmos y aduanas del puerto de la ciudad de Vitoria, despachado a favor del secretario Alonso de Idiákez y su mujer, doña Gracia de Olazabal, en 13 de mayo de 1540, por merced del emperador Carlos V, nuevamente justificado por la necesidad de las arcas reales de pagar los gastos ocasionados por las constantes guerras, viajes... debiéndose poner en venta juro para poder pagar los empréstitos<sup>90</sup>. Cabe significar que estos juro y rentas estaban en poder de sus poseedores hasta que fueran redimidos por el Rey, o en su caso, puestos en venta.

La solidaridad del grupo familiar, en última instancia, también salía beneficiada de una acertada política familiar. Por ello, sus integrantes no dudan en poner al servicio de la estrategia familiar sus recursos materiales y honoríficos. Bien colaborando en la extensión de la parentela y de la red clientelar, que garantizaba contar con los resortes necesarios a través de la aceptación de alianzas matrimoniales o la participación en redes clientelares, bien poniendo en manos del jefe del linaje parte de la hacienda, de modo que éste pueda hacer frente, como hemos ya indicado, a los múltiples gastos que acarrea el servicio real y el control de las relaciones generadas por esta fuente de poder.

Ya se ha indicado cómo Lope de Idiákez, hermano de Alonso, no dudó en destinar parte del patrimonio adquirido en su participación en la conquista americana en manos de Alonso, haciendo llegar una importante cantidad de remesas de dinero hasta él, “para ayudarhos e acomodarhos dellos en las cosas que se hos ofrecieren hasta tanto que yo veniese a estos regnos despaña”, no dudando en condonar la deuda de 450.000 maravedíes con él contraída por su

---

89. Archivo General de Simancas. Contaduría de Mercedes, Carlos V. Leg. 17, exp. 13, fol. 230-256. En el mismo documento se especifican las razones económicas, resumidas en la delicada situación de la hacienda real, que llevan al monarca a vender el juro.

90. Ídem, II/16-70.

hermano, señalando lo que hasta la fecha había recibido de Alonso, “hasta el día de oy muchas y buenas obras”, y obviamente, lo que en futuro esperaba lograr (“y adelante espero recibir”), todo ello posible por “por el deudo y hermandad que tengo con vosotros<sup>91</sup>”. Acciones de esta índole revelan cómo en estos grupos familiares impera lo que algún autor no ha dudado en definir para el siglo XVIII, en el ámbito del epistolario familiar entre miembros de la elite social, cómo economía moral familiar, “en la cual los derechos y deberes, los intercambios de servicios entre parientes, la correspondencia y el agradecimiento, cobraban un valor particular y obligaban moralmente a sus miembros<sup>92</sup>”.

El mantenimiento del prestigio social, el nivel económico y el poder y la influencia política dependían de las rentas que generaba el patrimonio. Junto a las muestras de solidaridad familiar, que venían en ayuda de los numerosos gastos en que se incurrían, asegurar una correcta transmisión económica y social de la casa fue un elemento clave en el buen gobierno de la misma (*oeconomica*). La primera institución de mayorazgo, realizada en 1539, será completada con la que Alonso de Idiákez y Gracia de Olazabal formulen en primero de marzo de 1547. Para estas fechas el matrimonio contaba con 2 hijos (Juan y María de Idiákez), considerando necesario actualizar la transmisión de su patrimonio a resultas de la nueva situación familiar<sup>93</sup>. Este documento, incluido en el testamento que Alonso de Idiákez premonitoriamente había redactado con motivo de su cercano viaje a Alemania, donde encontraría su muerte, constituye una preciosa visión del contenido de las relaciones sociales pergeñadas por ambos. En el listado de deudas contraídas a lo largo de su vida en común, que por su extensión no vamos a reproducir, se adivina el trato con numerosos y destacados personajes de la *intelligentsia* europea de estos años, señalando la diferente posición (patrón-cliente) que en ese juego de relaciones ocupaba Alonso de Idiákez, y que llevaba a una persona a ocupar diferentes posiciones en ese haz dinámico que era la organización social moderna.

En la nueva disposición de mayorazgo, llaman a la sucesión a su primogénito y ya caballero de la orden de Santiago a pesar de su corta edad, Juan de Idiákez, quien con el tiempo, como es sabido, alcanzará las más altas instancias de los órganos de gobierno de la Monarquía. Es significativo indicar, que

---

91. Ídem, III/10-6.

92. J.M. IMÍZCOZ, R. GUERRERO: “Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones”, en J.M. IMÍZCOZ (ed.): *Casa, familia y sociedad...* (191). El primero que llamó la atención sobre la conveniencia de aplicar este término al estudio de la organización social moderna fue E.P THOMPSON: *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1995; *Tradicón, revuelta y consciencia de clase: estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica, 1989.

93. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Fondo Casa Ducal de Híjar, IV/293-1.

su llegada hasta semejantes cargos tiene su origen en el espacio, en el lugar heredado de su progenitor, en ese entramado de relaciones que era la Corte, puesto que los servicios prestados por su padre, predispondrán positivamente al Rey hacia su persona, desde sus primeros pasos, pues ya desde su infancia, como menino del Rey, tendrá acceso al contacto personal con la realeza.

Dejando de un lado los aspectos relativos al entierro y al cumplimiento de mandas y obras pías, en el testamento se refieren los bienes vinculados, en primer lugar, los que aportó su mujer, Gracia de Olazabal, ya indicados, y las nuevas rentas derivadas de la compra durante el matrimonio de juros, el lugar de Valoria<sup>94</sup> (Palencia), y los censos sobre la villa de Ampudia (Palencia). Todas estas nuevas adquisiciones pasan a engrosar los bienes del mayorazgo. Además, se cita la propiedad de la capilla mayor y enterramientos y patronazgo de San Telmo, junto con el del convento de monjas de San Sebastián el Viejo del Antiguo.

Asimismo, se establece el orden de sucesión en el mayorazgo: 1º Juan de Idiakez y sus hijos y descendientes. 2º Su hijo varón, si lo tuviera. 3º Otros hijos varones. 4º La hija mayor que tuviera. 5º Otras hijas. 6º Lope de Idiakez, hermano de Alonso de Idiakez, y sus hijos y descendientes. 7º Hijos de doña Magdalena de Idiakez, su hermana.... continuando con el resto de hermanos de Lope y Magdalena de Idiakez. En las disposiciones se obliga a los poseedores del mismo al uso del nombre de Idiakez, cuyas armas en el futuro tendrán que ser las de los linajes de Idiakez, Iurramendi, Olazabal y Erbeta.

Así, es evidente en esta segunda institución de mayorazgo que prevalece, junto al intento de asegurar la no enajenación de los bienes materiales que constituyen la base del patrimonio familiar, el interés por hacer visible y perdurable el patrimonio simbólico o inmaterial de la nueva casa que formaron Alonso de Idiakez y Gracia de Olazabal, resaltando los aspectos honoríficos que se encerraban en el deber de ostentar armas, escudos, apellidos y sepulturas privilegiadas<sup>95</sup>.

A Gracia de Olazabal corresponderá el cometido de tutora de los hijos en caso de su fallecimiento. Es tal la confianza mostrada hacia ella por Alonso de

---

94. Del que se indica que acerca del dinero que en el futuro se recogiera por la redención del lugar de Valoria, sus juros y rentas, especificándose que “los dineros porque se quitaren y redimieren se depositen en algun monasterio donde esten seguros y a buen recaudo, sin que entren ni puedan entrar en poder del señor ni poseedor ni subcesor del dicho mayorazgo, para que de alli donde se depositare se emplee en comprar hacienda o renta perpetua y segura de dineros o pan para el dicho mayorazgo”.

95. En palabras de F. MARTÍNEZ RUEDA, “se trataba de heredar también la preeminencia social de la casa en la comunidad, y con ella, su autoridad e influencia política. “Casa, familia y poder local en Bizkaia a fines del Antiguo Régimen”, en J.M. IMÍZCOZ (ed.): *Casa, familia y sociedad...* (168).

Idiakez, que reconoce no hacer falta encomendarle nada, por ser suficiente y capaz para ello. Gracia de Olazabal, debido a las frecuentes ausencias de su marido, había dado muestras de co-gobierno en los asuntos de la casa, asumiendo frecuentemente con entera satisfacción la dirección de los negocios de ámbito local y provincial, y obviamente, los del seno de grupo doméstico. Sin embargo, a raíz de la nueva situación familiar tras el asesinato de su marido en Alemania, la función de Gracia de Olazabal en la casa familiar adopta el lugar que correspondería al *pater familias*, participando de lleno en lo que la literatura de la época define como *oeconomica*, o arte en el gobierno de la casa<sup>96</sup>, llevando a la práctica funciones que en teoría, hasta ese momento hubieran sido cometido de Alonso de Idiakez, aunque tal y como hemos indicado, sus habituales ausencias de hecho hacían recaer el gobierno de la casa en su mujer<sup>97</sup>.

La cuantía elevada de los bienes aportados por Gracia al matrimonio aseguraba de algún modo una posición de fuerza en el seno doméstico. Además, el hecho de su reconocida valía por familiares y vecinos, viene en apoyo de una autoridad que también le compete como madre y señora, de modo que su función complementa y realza la figura de su marido.

Así, a las semanas de su viudedad (30 de septiembre), da muestras de su potestad ordenando el pago de ciertas deudas contraídas por Alonso de Idiakez, en concreto abonando 750.000 maravedíes en joyas de oro, plata y una tapicería a Juan de Bergara, contador mayor de cuentas de Navarra y vecino de Bergara, quien prestó esta cantidad a su marido<sup>98</sup>.

---

96. Acerca de este concepto, clave de la cultura constitucional moderna, que se ocupa de definir las pautas de actuación del *pater familias*, presididas por el ideal del buen gobierno de la casa, bajo el fin de procurar su conservación y aumento y la proyección positiva hacia el exterior de la comunidad, principalmente en O. BRUNNER "La casa come 'complesso' e l'antica 'economica' europea", en P.A. SCHIERA: *Per una nuova Storia Costituzionale e Sociale*. Milano: Editrice Vita e Pensiero, 1970 (133-164); y D. FRIGO: "*Il Padre de Famiglia*". *Governo della casa e governo civile nella tradizionale e dell'economica tra cinque e seicento*. Roma: Buzoni editore, 1985 y "Governo della casa, nobilitè e 'repubblica': l' 'economica' in Italia tra Cinque e Seicento". En *Cheiron*: Separata, 1985 (75-94); C. MOZZARELLI y M. BIANCHINI: "Introduzione a Governo della casa, governo de la città", en *Cheiron*, 4 1985 (5-7). Entre los historiadores españoles, fundamentalmente I. ATIENZA: "Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen", en R. Pastor: *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: C.S.I.C., 1990; y O. OLIVERI: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano...*

97. Estas aseveraciones de manera más extensa pueden cotejarse en O. OLIVERI: *Mujer, casa y estamento...* y en O. OLIVERI: "El gran gobierno de dicha señora". *Economía doméstica y mujer en el estamento hidalgo guipuzcoano*", en J.M. IMÍZCOZ y O. OLIVERI (eds.): *Economía doméstica...* (89-118).

98. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Casa Ducal de Híjar, III/10-6. De similar contenido es la aprobación de la cláusula del testamento de Alonso de Idiakez por la que se manda ordenar las cuentas con su cuñado Lope de Idiakez, de quien habían recibido hasta 6.600 ducados. Idem, (11 de septiembre de 1548).

Detalle de la sepultura de Alonso de Idiákez y Gracia de Olazabal (Museo de San Telmo, San Sebastián).



Una actuación similar trasluce el poder otorgado en 3 de febrero de 1549 por Juan Martínez de Rekalde, criado del Rey y su proveedor en la costa de Bizkaia, vecino de Bilbao, a favor de diferentes sujetos para la cobranza de 256.101 maravedís que según cierta obligación le debía la señora doña Gracia de Olazabal, otorgando a continuación carta de pago, por mano de su hijo y procurador Sancho López de Rekalde, a favor de la citada Gracia, por cuantía de 200 ducados devengados de la obligación anterior<sup>99</sup>.

Como se aprecia en los ejemplos anteriores, las deudas dejadas por Alonso de Idiákez en el desempeño de su cargo eran elevadas, circunstancia que puede entrar en contradicción con la posible imagen de acumulación de bienes y patrimonio que llevaban en sí los cargos reales. En este sentido, y tal y como en las postrimerías de su vida reconocerá su hijo Juan de Idiákez, aunque los ingresos por el servicio real podían llegar a ser elevados, la entrega en cuerpo y alma de estos servidores reales a la *res* pública suponía el gasto de ingentes partidas en viajes, representación, mantenimiento de un modo de vida elevado, que en muchas ocasiones sólo eran recuperados años después y tras sucesivas peticiones de recompensa al Rey, generando en el interín situaciones de estrechez económica por las deudas acumuladas.

A ellas tiene que hacer frente Gracia de Olazabal, madre y tutora de sus hijos, y por la autoridad conferida en la curaduría, señora de la casa, no dudando en enfrentarse en juicio a los acreedores si ello suponía una mejor defensa de los intereses familiares. En 1555, se despachan ante el Corregidor de Gipuzkoa los autos presentados a su instancia, acerca de cierta cantidad de maravedís que Alonso de Idiákez quedó debiendo a Tomás Forner, tesorero real, y por su

---

99. Ídem. Como muestra de que este tipo de negocios y relaciones terminan sellando alianzas entre las familias es el matrimonio entre Juan Martínez de Rekalde, hijo, e Isabel de Idiákez, sobrina de Gracia de Olazabal, en 1584.

testamento, a su hijo Juan Bautista Forner<sup>100</sup>. En esta ocasión actúa como representante de Gracia de Olazabal un antiguo colaborador de la familia, Francisco de Mutiloa, mercader donostiarra<sup>101</sup>. Para la liquidación de esta deuda, Gracia había acordado con Nicola Grimaldo, genovés, el pago de los 600.000 maravedíes de deuda en 3 plazos. Sin embargo, la condena a muerte de Juan Bautista Forner por traición al Rey (se pasó a los franceses, traicionando a la ciudad de Alba), y la consiguiente confiscación de sus bienes por la cámara real, complica el asunto. En esta nueva situación, Gracia de Olazabal alega que el pago se debe realizar al Rey y no a Forner, a lo que se opuso la madre de éste, Escolástica de Sotomayor, vecina de Toledo, entrando en el pleito. Finalmente, la sentencia condena al pago de la cantidad contraída con Forner al Rey, para lo que Gracia tiene que contar con su representante en Milán, Francisco de Ibarra, quien consignará esta cantidad de los libramientos en rentas y soldadas de que disponía Gracia, como administradora de los bienes dejados por su marido.

Dentro del ámbito doméstico Gracia de Olazabal da muestras asimismo de la autoridad que le confiere ser señora de su casa. Así, otorga el 31 de diciembre de 1555 escritura de libertad a Lorenzo, esclavo y cautivo, natural de Túnez, de edad de 50 años, en razón de su conversión al cristianismo y por los muchos y buenos servicios prestados a su marido y a ella después<sup>102</sup>.

Finalmente, creemos ilustrativo ofrecer el codicilo realizado por Gracia de Olazabal en 3 de mayo de 1572<sup>103</sup>. En él se regula desde la medida con que tienen que ofrecerse los sufragios por su memoria, en consonancia con las prácticas de humildad y moderación del buen cristiano, hasta los preceptos que recomienda observarse en la educación de su nieto, Alonso de Idiakez, sin olvidar recordar los lazos y vínculos afectivos que tuvo con su marido Alonso y su hijo Juan de Idiakez.

Gracia comienza pidiendo a éste que acepte todas las cláusulas de su testamento y que su cuerpo sea sepultado junto al de su marido en el monasterio de San Telmo, fundado y erigido por ambos, “y que mis exequias y aniversarios se hagan con toda moderación, y ruego y encargo al dicho don Juan de Idiaquez que todo o que en otros impertinentes aparatos se avia de gastar, lo dé a pobres secretos por el alma de su padre y mía”. Esta disposición se completa con el deseo de que se celebren 1.000 misas en San Telmo, para rezar

---

100. Ídem, I/390-1.

101. Quien se convirtió en el hombre de confianza de Gracia de Olazabal a la muerte de su marido. Así, nuevamente es su fiador 29 de mayo de 1561, ahora con motivo de la carta de pago de 2.000 ducados que Gracia debía a Juan de Paredes, escribano del Consejo de las Ordenes en razón del cargo de secretario de este Consejo por los citados 2.000 ducados, que debían ser devueltos si en 4 años no se hubiera obtenido el título. Ídem, III/10-6.

102. Ídem, IV/86-14.

103. Ídem, IV/293-1.

por su memoria y la de su marido, instándole a que ponga las armas e inscripciones de la familia en las capillas como recuerdo perenne de la memoria del linaje. No olvida a sus antepasados (padres, hermana, abuelos y bisabuelos), enterrados en una capilla en la iglesia de Santa María de Donostia.

Si como acabamos de decir, ella solicita ser sepultada en el monasterio de San Telmo junto a su marido, ordena asimismo instituir una capellanía para la memoria de sus antecesores en la citada iglesia, que manda conservar a su hijo, a quien recuerda que recibirá el mayorazgo de todos los bienes fundados con su marido, más los que recibió con motivo de su boda con doña Mencía de Mujika, ya difunta.

Sobre el matrimonio de su hijo con Mencía precisa que “me avia sido en todo obediente y quan a su contento, honrra y satisfacion mia se casava”, haciendo alusiones al amor y unión que había entre ambos y al deseo de que cumpla sus mandas.

Pasa a continuación a preocuparse de la educación de su nieto Alonso de Idiakez: “la qual dicha obediencia y respecto que el dicho don Juan, mi hijo, me ha siempre tenido como cosa tan pia y christiana, para quanto llegue a tener años de discrecion, encargo yo con animo y amor de madre que imite a don Alonso de Idiaquez, mi nieto, y a su padre e hijo nuestro. Igualmente encomiendo que pues va tanto en la criança y buena institucion de la niñez para paresçerse a ella lo que se sigue de la vida, tenga prinçipal vigilançia y cuydado en dar la qual conviene al dicho don Alonso, hijo, para que Dios le haga tal que como ha de suçeder en la herençia desta nuestra casa y mayorazgo, herede tambien con su favor y suçeda en la virtud, zelo y temor suyo que muchos de sus pasados tubieron, y que particularmente resplandesçia en el dicho Alonso de Idiaquez, mi marido, su aguelo”.

No olvida a otros sujetos de su familia doméstica, quienes aunque no tienen lazos de sangre con ella, participan de la misma comunión de intereses y fines que supone la habitación en la casa moderna, mostrando hacia ellos un sentido y sincero desvelo. Así, pide a Juan de Idiakez que se encargue de que nada falte a Gaspar Gil, continuo del rey, quien sirvió a su marido y a ella misma. A su criada, a quien no cita por su nombre, para quien pide igual trato, añadiendo que “es su ama que le crio con tanta afiçion y voluntad, la trate con regalo e cariçia como yo espero en el”. Lo mismo para dos criadas más. A un esclavo ya liberado, el anteriormente citado Lorenzo, que le traten bien y cuiden, extendiéndose del mismo modo en las citas y asistencia que debe procurar a otras criadas, sirvientes y esclavos, todos ellos miembros del grupo doméstico, que no pueden caer con su muerte en la desprotección<sup>104</sup>.

---

104. Sobre el contenido de las relaciones que se mantenían con el servicio doméstico, nos remitimos otra vez a J.C. MORA: “Los criados en el entramado domestico: sociabilidad...”.

## El compromiso hacia la Comunidad

En las páginas anteriores hemos tenido la ocasión de inferir en las estrategias familiares cómo la casa constituye una comunidad de intereses que se proyectaba más allá del ámbito doméstico. Precisamente, el círculo inmediato y natural de actuación de lo familiar es la esfera comunitaria y local, en la que se verifica de modo inmediato y próximo lo acertado o erróneo de los planteamientos que rigen las actuaciones de la casa. La historiografía moderna se ha encargado de señalar que casa y comunidad comparten presupuestos de funcionamiento político<sup>105</sup>.

A nosotros en cambio, nos interesa resaltar las pautas de comportamiento familiar tendentes a exaltar la presencia y la influencia lograda por la casa en el cuerpo comunitario. Es obvio que la unidad familiar que conforma el matrimonio entre Alonso de Idiákez, secretario real, y Gracia de Olazabal, hija y heredera de uno de los principales linajes de la villa donostiarra, desarrollará toda una serie de actos que tendrán por objeto hacer visible el poder y el ascendiente en la comunidad derivado de la posición social en la Corte del marido y de los cuantiosos bienes patrimoniales aportados por la mujer.

Esta estrategia se sustentará sobre dos pilares, que no pueden ser separados el uno del otro. En el plano material, con la construcción de una serie de edificios civiles y religiosos destinados a lustrar no sólo a la familia fundadora, sino también a la comunidad donde éstos se erigen, y que en el plano espiritual<sup>106</sup>, segundo pilar, se verán enriquecidos con la presencia de conventos y monasterios puestos al servicio de las necesidades religiosas locales y provinciales. De cualquier modo, este tipo de iniciativas contribuían a desarrollar los procesos de centralidad política que se estaban ventilando en esas fechas. El asentamiento físico y la dotación conventual en un lugar determinado servían de referencia a la

---

105. J.A. ACHÓN: “*A voz de concejo*”...; J.L. CASTELLANO; J.P. DEDIEU (dirs.): *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*. CNRS éditions, 1996; B. DEROUET: “Territoire et parenté. Pour un mise en perspective de la communauté rurale et des formes de reproduction familiale”, en *Annales*. 56<sup>e</sup> année, n° 2, Paris: Annales 56<sup>e</sup> année, 1995 (3) (645-686); D. FRIGO: “Governo della casa, nobiltà e ‘repubblica’: l’*‘economica’* in Italia tra Cinque e Seicento. En Cheiron: Separata, 1985 (75-94), F. MARTÍNEZ RUEDA: “Poder local y oligarquías en el País Vasco: las estrategias del grupo dominante en la comunidad tradicional”, en IMÍZCOZ, J.M.: *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao: UPV/EHU., 1996 (147-160); IDEM: “Familia eta boterea XVIII. mendeko Bizkaian: Enkarterrietako La Quadaratarrak”, en Vasconia, n° 29. Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1999 (91-106); J.R. TROCHET: “Comunidades rurales, familias y territorios: difusión y límites de un modelo de Europa del Oeste, del siglo XII al XVII” en SIMPOSIO INTERNACIONAL ANTROPOLOGÍA Y HERENCIA: *Antropología de la transmisión hereditaria*. Ferrol: Universidad de Coruña, 1998 (31-40).

106. Dejamos a nuestro pesar de lado aquellas manifestaciones de poder que se llevaban a cabo con motivo de procesiones y actos religiosos, fiestas, visitas reales, etc., pues desgraciadamente no contamos con documentación que avale este tipo de prácticas.

amplia red social que observaba con detenimiento el comportamiento de su elite dirigente, creando lazos positivos de pertenencia e identificación.

En este sentido, es significativo el interés constructivo mostrado por el matrimonio Idiákez-Olazabal en la villa donostiarra, tras una etapa inicial de actuaciones centradas en Tolosa. En esta villa, desde 1535 el linaje Idiákez comienza a adquirir una serie de parcelas en los espacios capitales de la misma (aledaños de la iglesia de Santa María), que anuncian su irrupción como grupo dirigente y su interés por plasmar el nuevo estatus desde la propiedad de elementos materiales en los lugares más significativos del pueblo y su posterior actuación en ellos. En este caso se trata de la compra de un “solar de casas y huerta” situado junto a la iglesia de Santa María a Juan Sánchez de Araiz, vecino de Alegia y procurador de María de Ribadeneira, vecina de Palencia y viuda de Ojer de Berastegi, a favor de doña Catalina de Iurramendi, madre del secretario Alonso de Idiákez, por cuantía de 70 ducados de oro, reconociendo María de Ribadeneira las buenas obras que la compradora ha realizado a favor de sus hijos y de ella misma, así como la esperanza que deposita en recibirlas en el futuro<sup>107</sup>.

Este solar había pertenecido con anterioridad al linaje Iurramendi y ahora, con las rentas reales provenientes del desempeño en el cuerpo real, es posible recuperarlo. Esta parcela se completa en meses sucesivos con la compra de los inmuebles adyacentes, ampliando el espacio originario disponible<sup>108</sup>. El objeto no es otro que construir en este terreno una casa y palacio acorde con la categoría social de Alonso de Idiákez, en un lugar de la comunidad señalado, según sus propias palabras: “Esta casa se ha comprado por estar en la parte que está sobre la anchura del río, puente, puerta y plaza de la villa para venir della a la casa nueva que se haze por encima de la muralla de la villa, que se incluye entre ambas, la qual tiene dada para esto y esta confirmada de Su Magestad y gozar de todas estas cosas y mandar las unas y las otras por la dicha muralla. Y pues este es el fin principal para que se quisieron y han havido principalmente, se ha de edificar en ella y en la dicha muralla lo que para esto sea mas conveniente<sup>109</sup>”.

---

107. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Casa Ducal de Híjar, IV/199-2.

108. Así, en 7 de marzo de 1537 se celebra un truke y cambio entre una casa, propiedad de Marina Alonso de Eizagirre, vecina de Tolosa, por otra del secretario Idiákez, con una mejora de 20 ducados a favor de la primera, cuyos límites eran “el çimenterio de la yglesia parrochial ( ) e las otras partes a casas e solares de vos, el dicho señor Alonso de Ydiáquez”. Marina, al igual que lo había hecho María de Ribadeneira con anterioridad, muestra la ascendencia que el linaje Idiákez mantenía sobre la comunidad, pues hace mención de la “gracia e merçed e por las muchas e buenas obras que de vos he rescibido”. Ídem.

109. Ídem, IV/199-1. Sobre los aspectos técnicos de esta construcción, uno de los primeros palacios renacentistas del País Vasco, objeto en los últimos años de una actuación patrimonial de envergadura, en este mismo legajo se detallan todas las condiciones para su levante según la disposición del arquitecto Juan Mosquera de Molina y siguiendo las modas constructivas del momento.

La comunidad no podía quedar al margen de una obra destinada a revertir en el aumento del honor y del buen nombre de la villa. Por esta circunstancia, el concejo no duda en satisfacer todas las peticiones que al respecto realiza la familia Idiáquez, pensando que redundan también en su beneficio<sup>110</sup>.

Este tipo de proceder deviene en gracia y merced hacia la comunidad. Ese hecho se manifiesta si cabe más claramente en la licencia obtenida del concejo en 19 de mayo de 1538 para la creación de una capilla honrada y suntuosa en la iglesia de Santa María de Tolosa, en el sitio que había ocupado hasta entonces la casa de la Monja y las tres capillas y altares de Santa Marina, San Miguel y San Bartolomé, haciéndoles donación del citado espacio a Alonso y sus hermanos, con su patronato perpetuo, bajo la condición de fundar y dotar la citada capilla con los capellanes, sacerdotes y clérigos necesarios para su servicio<sup>111</sup>. Esta concesión tiene que ser puesta en rela-

---

110. El orden de las peticiones es el siguiente: en 29 de diciembre de 1536 se solicita licencia para trocar el solar del horno concejil “que por razón que el señor Alonso de Ydiáquez, secretario de Su Magestad, quería edificar en la dicha villa en unos solares que tenía unas casas con las cuales la dicha villa se honrava e adornava por la nobleza dellas e para las hazer convenia mudar un horno que el dicho conçejo tenía apegante a los dichos solares y hazer el dicho horno en otro solar que el dicho señor Ydiáquez se proferia a hazer para el dicho conçejo, del grandio y anchura y haltura y labor como estaba el dicho horno a costa del dicho señor Ydiáquez, comprando el mesmo y haziendo la dicha obra a su costa para el dicho conçejo”, dándose el permiso correspondiente: “dixieron que davan e dieron en troque e cambio a dicho señor Ydiáquez el dicho suelo donde estava hecho el dicho horno con su edificio que estava apegante a los dichos sus solares para que la dicha cassa mejor hiziessen”.

En la misma solicitud se otorga asimismo licencia para construir los corredores de la casa sobre el muro, y en 17 de junio de 1537, a una demanda de Martín López de Otazu, vecino de Tolosa, en nombre de Idiáquez, solicitando permiso para edificar sobre el muro de la villa, en cuyo tenor se habla de la honra que se hace con esta construcción a la villa: “paresçio presente Martin Lopez de Otaçu en nombre del señor Alonso de Ydiáquez ( ) que como savian ( ) hazia labrar sus casas junto al molino del dicho conçejo llamado molino de arriba por una parte, las quales dichas cassas se hazian en mucho servicio de sus magestades y se honrava la dicha villa de Tolosa e vezinos e moradores della e al dicho señor secretario e a las dichas sus casas les convenia y hera neçesario aver su descanso y miradero sobre el rio pasando la dicha casa sobre el molino”, siendo ilustrativa la respuesta que a esta petición da uno de los peritos, Domingo de Artano, encargados de verificarla: “que visto el parecer de los dichos maestros ( ) e porque la dicha villa de Tolosa se adornava con el dicho edificio e casas e se poblava y se honrava de que Su Magestad se servia y la dicha villa esperaba aver dello merçedes e benefiçios que le davan e dieron e conçedieron el çielo del dicho molino para que hiziesse e passase las dichas sus casas por ençima del dicho molino e sus ruedas sobre la dicha çerca e muro que esta allende de las dichas ruedas azia el rio, haziendo su sobrado por ençima del dicho muro”.

Y finalmente, las demandas relacionadas con esta construcción terminan en 11 de enero de 1539, cuando Alonso de Idiáquez solicitó autorización al concejo para unir por encima de la muralla las casas que había comprado, con las del bachiller Antxieta. Ídem.

111. Ídem, IV/194. El contenido de la petición es el siguiente: “Dixo al dicho conçejo que como savian le avian dado para el y para los señores sus hermanos, sus herederos y desçendientes,

ción al impacto que tuvo en sus paisanos la visita que Alonso de Idiákez, ya secretario real e imbestido del aura de un personaje con estrecho contacto con la persona real, había realizado un año antes, “en donde el dicho concejo le avia recibido con mucho amor y le avian fecho mercedes”. Así, el concejo da su aprobación “por el bien publico y honra que a la dicha villa venia del hedifício de la dicha capilla y su dotacion y servicio de Dios y autoridad y hornato de la dicha yglesia y por las muchas mercedes que cada dia los dichos señores Ydiáquez fazian y avian de fazer a la dicha villa”, aceptando que al ocupar la casa de la Monjía, los Idiákez hagan una casa nueva para las monjas a su costa, allí donde mandare el concejo. Del mismo modo, dentro de este acuerdo, esta familia adquiere el compromiso de que hará a su costa el altar de San Miguel y traerá dos cabezas de vírgenes para su altar mayor, constituyendo un magnífico ejemplo de lo que se escondía bajo el término regalación en la época.

A partir de 1539, con la habitación del matrimonio en Donostia, el esfuerzo constructivo pasa a centrarse en esta villa. En cambio, el resto de hermanos no perderá la vinculación con su comunidad originaria, continuando en años sucesivos las construcciones y dotaciones de la familia en Tolosa<sup>112</sup>.

De la misma forma que Alonso de Idiákez había logrado ocupar los espacios más significativos de la villa de Tolosa, el matrimonio tendrá su habitación (un pequeño palacio renacentista) en San Sebastián en un lugar preferente, al estar emplazada entre la parroquia de Santa María y la cerca que daba al puerto<sup>113</sup>. Esta vivienda había sido aportada por Gracia de Olazabal

---

...  
el sitio de las tres capillas e los altares de San Miguel, Santa Marina e Sant Bartolome, con la casa de las monjas ( ) e porque el dicho sitio e la dicha casa de monjas con los dichos altares hera estrecho para hazer la dicha capilla, pedio al dicho conçejo le diessen e conçediessen para que tomasse de la tierra e suelo que es desde la dicha casa de las monjas hazia la casa del dicho señor Ydiáquez, donde es el postigo de la dicha villa del suelo e tierra que fuere menester para hazer y edificar la dicha capilla, haziendo de nuevo el dicho señor Ydiáquez e los señores sus hermanos un postigo e puerta nueva en e muro e pared de la dicha villa, haziendo la dicha pared de nuevo con su puerta entre la dicha su capilla e la dicha su casa, e haziendo a la dicha puerta su puente, e dexando entre la dicha capilla e la dicha casa diez pies para camino y pasaje de los de la dicha villa de Tolosa para yr della al rio, saliendo por la dicha puerta e lo mismo para la dicha su cassa por ençima del dicho muro para que tenga su pasaje para entrar en la dicha capilla ( ) e porque hera en servicio de Dios e del culto divino y en mucho bien y utilidad e provecho de la dicha villa que le davan y deron demas de las tres capillas e sitio de la dicha casa de monjas el suelo que estava fuera de la dicha casa hazia el dicho postigo”.

112. Así, edificios como el actual Palacio de Idiákez o el convento de San Francisco, junto a una serie de fundaciones y capellanías testimonian la inversión de parte del capital familiar en elementos destinados a señalar el mantenimiento de la preeminencia social de este grupo familiar.

113. Ídem, IV/199-5.

al matrimonio, como parte de sus bienes dotales, y con motivo del mismo había sido remozada. Sin embargo, esta presencia privilegiada dista de ser suficiente. La necesidad de mostrarse ante la comunidad lleva al matrimonio a emprender lo que se ha venido considerando tradicionalmente como su mayor legado, la construcción del Monasterio de San Telmo y la fundación y dotación del convento de monjas de San Sebastián el Antiguo.

Con ambas fundaciones queda clara su intención de invertir sus rentas y hacer efectiva su influencia en la puesta en marcha de estos instrumentos de control y de dominación social e ideológica que eran los patronatos eclesiásticos, que como en seguida comprobaremos, sitúan a los fundadores y a su linaje tanto en vida como en muerte en el centro del universo propio que formaban los templos.

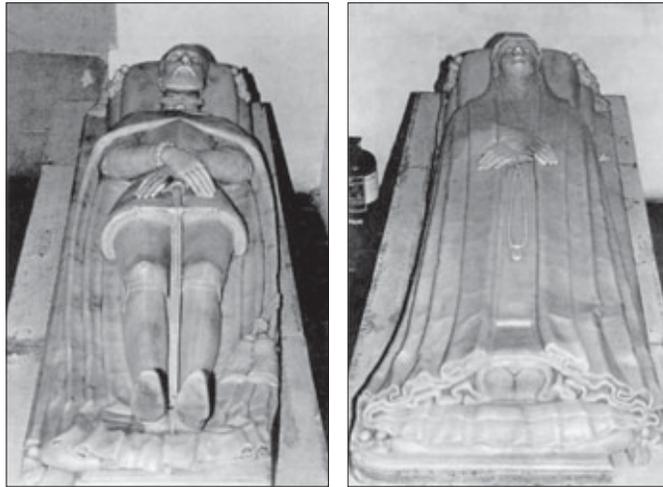
Antes de ocuparnos brevemente de ello, y de igual manera que en Tolosa, obtuvieron en 11 de octubre de 1540 aprobación y licencia del cabildo eclesiástico de las iglesias donostiarras de Santa María y San Vicente para erigir una capilla junto a la capilla mayor de la iglesia de Santa María<sup>114</sup>. Este episodio tiene por objeto hacer presente a ojos de los feligreses de esta parroquia que en el lugar principal de la iglesia se hallará en adelante presente un símbolo de poder de la familia; pero que necesitó para su buen fin de la puesta en práctica de los resortes de poder con que contaban en la villa de Donostia. Así, ante la primera concesión de un espacio calificado para su construcción como de “algo esquivo y estaba alexado y arredrado del altar maior”, mueven los hilos necesarios para llevar a cabo su pretensión de “hacer la dicha capilla grande y sumptuosa con dotacion de mas de cient mill marabedis”, solicitando el sitio que ocupaba al presente la capilla de San Pedro, trasladando el retablo de ésta a otra zona marginal. Esta circunstancia motivó una reunión de los miembros de la cofradía de San Pedro, quienes tras debatir sobre este asunto, consintieron unánimemente el traslado.

A continuación, fue preciso recabar el beneplácito del concejo. Nuevamente es palpable la influencia y el control de la red de apoyos con que este grupo oligárquico contaba dentro del municipio. El 12 de octubre de 1540 presentan ante el cabildo de la villa los motivos que les mueven a levantar la citada capilla: “Joan Martin de Segura, en nombre del señor comendador Alonso de Ydiaquez, secretario del Consejo de Estado de su Magestad e de doña Graçia de Olazabal, su muger, y dixo a los dichos señores, alcaldes, jurados mayores y regidores y personas particulares que como sabian el dicho señor secretario Ydiaquez avia venido a esta dicha villa donde se avia casado y tomado por compañía a la dicha doña Graçia y que por el amor con que el dicho conçejo le avia reçebido y por otros respetos que a ello le movian,

---

114. Ídem.

Sepultura de Alonso de Idiákez y Gracia de Olazabal (Museo de San Telmo, San Sebastián).



quería haser en la dicha villa su asiento, casa y memoria, y con este deseo los dichos señor y su muger por servicio de Dios y para que se le ruegue por las animas de sus padres y madres y antecesores suyos y de sus descendientes y subçesores, por onor, aumento y auctoridad de la yglesia mayor de Nuestra Señora desta villa tenían voluntad de dar orden en la fundacion y dotacion de una capilla en ella”.

A esta petición sigue la respuesta positiva del concejo, esgrimiendo razones similares a las que había aducido con anterioridad la villa de Tolosa: “que por quanto el dicho señor secretario queria haser su asiento en esta dicha villa y de estar su merced avezindado en ella a la dicha villa y vezinos della, avian reçebido y reçebian mucha graçia y merced por ser la persona que hera y por el fabor que les podia dar en todos sus casos y negoçios y por otros muchos y buenos respetos les plazia y heran contentos de le conplazer”. Es decir, la esperanza de traducir en beneficio de la villa la influencia que garantizaba el secretario real Alonso de Idiákez.

Sobre la azarosa construcción del monasterio de San Telmo, comenzado a edificarse en mayo de 1541, la documentada monografía al respecto de Tarsicio de Azcona nos exime de profundizar en los pormenores de esta fundación<sup>115</sup>. Sólo señalar que en sus cláusulas fundacionales se recoge el deseo de Alonso de Idiákez y Gracia de Olazabal de construir una capilla para su enterramiento y el de sus descendientes en el espacio central del mismo. Si importante era en vida mostrar ante sus vecinos el grado de poder alcanzado, este tipo de disposiciones pretenden hacer valer *post mortem* las jerarquías y

---

115. T. DE AZCONA: *Fundación y construcción de San Telmo ...*

valores sociales de los fundadores, a quienes se debe recordar a través de las ceremonias funerarias y recordatorios periódicos, todo ello ensalzado desde el marco espacial privilegiado que constituía un edificio con las dimensiones como el que se quería levantar en San Telmo, en cuyo centro se hallaría la tumba de Alonso y Gracia y la de sus descendientes.

Similares intenciones se perciben en la escritura para la fundación y dotación del patronato del monasterio e iglesia parroquial de monjas de San Sebastián el Viejo (el Antiguo), de la orden de Santo Domingo de predicadores (2 de mayo de 1549)<sup>116</sup>. Gracia de Olazabal, ya viuda, quiere cumplir así la voluntad de su marido y de ella misma, completando los trámites que al respecto habían llevado a cabo en Valladolid un año antes ante fray Domingo de Santa Cruz, prior provincial de la orden de Santo Domingo en España, y que habían ocupado al propio Alonso de Idiákez en 1546, cuando se reunió para tratar de su dotación y de la condiciones de fundación en el coro de la iglesia de esa iglesia con fray Pedro de Bilbao, prior del monasterio de Santo Domingo de Vitoria y fray Gregorio de Posada, prior de San Telmo, junto a 9 monjas traídas para gobernar el futuro monasterio de la orden dominica<sup>117</sup>.

De esta forma se completaba una parte de la estrategia familiar, puesto en este convento entrarían aquellas mujeres del grupo familiar que no lograban matrimoniar, estipulándose en este caso que no era necesario llevar dote para su ingreso en el monasterio, dándose del mismo modo salida a aquellas jóvenes de la comunidad imposibilitadas de casar, y que por tanto, verían unido su destino a la vida contemplativa pero el recordatorio perenne de la familia que había facilitado su entrada en un nuevo estado.

Hasta aquí el recorrido por los aspectos más relevantes de la vida de aquel hombre definido por sus coetáneos como leal y honrado servidor e incansable trabajador, cuya fortuna personal se labró desde una eficiente carrera en la administración real y la centralidad derivada de su posición privilegiada en la red de relaciones sociales tejida desde el ámbito de la Corte.

---

116. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Casa Ducal de Híjar, IV/194.

117. La dotación anual alcanzaría hasta los 100.000 maravedíes, suficiente para vivir honestamente 24 ó 25 monjas con sus criadas.